

# CIADI 09

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS  
A INVERSIONES

**INFORME ANUAL**





# CIADI 09

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS  
A INVERSIONES**

**INFORME ANUAL**



## ÍNDICE

Carta de envío	1
Secretariado del CIADI	2
Introducción	3
Membresía	4
Diferencias sometidas al Centro	5
Listas de Conciliadores y de Árbitros	8
Publicaciones	9
Conferencias	11
Cuadragésima segunda Reunión Anual del Consejo Administrativo	12
Finanzas	13

## ANEXOS

1. Lista de Estados Contratantes y otros signatarios del Convenio	14
2. Diferencias sometidas al Centro	19
3. Listas de Conciliadores y de Árbitros	76
4. Documentos y publicaciones del CIADI	78
5. Resoluciones adoptadas por el Consejo Administrativo	80
6. Estados financieros e informe de los auditores independientes	81





## CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

8 de septiembre de 2009

Estimado Señor Presidente,

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 5(4) del Reglamento Administrativo y Financiero, me es grato enviar al Consejo Administrativo para su aprobación el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, según lo establecido en el inciso g) del párrafo 1) del Artículo 6 del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados. El presente Informe Anual corresponde al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009.

En el Informe se han incluido los estados financieros auditados del Centro, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en la Regla 19 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Atentamente,

Meg Kinnear  
Secretaria General

Sr. Robert B. Zoellick  
Presidente  
Consejo Administrativo  
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

# SECRETARIADO DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

30 DE JUNIO DE 2009

Meg Kinnear, Secretaria General

Nassib G. Ziadé, Secretario General Adjunto

## PERSONAL JURÍDICO

Gonzalo Flores, Consejero Jurídico Superior

Milanka Kostadinova, Consejera Jurídica Superior

Eloïse Obadia, Consejera Jurídica Superior

Ucheora Onwuamaegbu, Consejero Jurídico Superior

Ekaterini Yannaca-Small, Consejera Jurídica Superior

Martina Polasek, Consejera Jurídica

Natalí Sequeira, Consejera Jurídica

Tomás Solís, Consejero Jurídico

Aurélia Antonietti, Consultora

Amine Assouad, Consultor

Mercedes Cordido-Freytes de Kurowski, Consultora

Aïssatou Diop, Consultora

Anneliese Fleckenstein, Consultora

Peter C. Hansen, Consultor

Frauke Nitschke, Consultora

Sergio Puig de la Parra, Consultor

Marco Tulio Montañes-Rumayor, Consultor

Marat Umerov, Consultor

## PERSONAL DE ASUNTOS FINANCIEROS Y DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Javier Castro, Funcionario de Programas

Zelalem Tesfa Dagnaw, Funcionario de Finanzas

William D. Casson, Consultor Superior

Walter Meza-Cuadra, Asistente Jurídico

Malkiat Singh, Asistente de Conferencias

## PERSONAL DE ASISTENCIA JURÍDICA, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO AL CLIENTE

Anna D. Avilés-Alfaro, Asistente Jurídica

Mireigne Denis, Asistente Jurídica

Ivania Fernandez, Asistente Jurídica

Maria Cristina Padrao, Asistente Jurídica

Alix Ahimon, Asistente de Programas con Idiomas

Sherrifa Akanni, Asistente de Programas

Marie L. Bonhomme, Asistente de Programas

Sonia C. Lee, Asistente de Programas

Gloria Peralta, Asistente de Programas



## INTRODUCCIÓN

Como ya se mencionó en el Informe Anual pasado, Ana Palacio renunció con efecto el 15 de abril de 2008 a sus posiciones de Vice Presidenta Superior y Consejera Jurídica Principal del Grupo del Banco Mundial y Secretaria General del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI o el Centro). Tras la salida de la Sra. Palacio, y durante el transcurso del ejercicio fiscal de 2009, Nassib G. Ziadé, Secretario General Adjunto del CIADI, actuó como Secretario General Interino del CIADI. Al mismo tiempo, las posiciones de Consejero Jurídico Principal del Grupo del Banco Mundial y de Secretario General del CIADI fueron separadas, reflejando las grandes y crecientes exigencias que recaen sobre ambas posiciones. Mediante resolución adoptada el 17 de febrero de 2009, el Consejo Administrativo del CIADI eligió a Meg Kinnear como Secretaria General del CIADI. La Sra. Kinnear asumió su nuevo cargo el 22 de junio de 2009. Ella es la primera Secretaria General del CIADI que ha sido electa desde que se separaron las dos posiciones.

El CIADI mantuvo su alto nivel usual de actividad durante el año. Durante el ejercicio de 2009, el Centro registró 24 nuevos casos, elevando a 154 el número total de casos administrados durante el año y a 292 el número total registrado desde la creación del CIADI.

De los 24 nuevos casos, 10 conciernen a Estados demandados en Asia Central y Europa Oriental, más que en cualquier otra región geográfica. Hay nueve arbitrajes que guardan relación con América Latina y el Caribe; dos que guardan relación con África Sub-Sahariana; y tres que guardan relación con el Oriente Medio y África del Norte, Sureste Asiático y Europa Occidental respectivamente. Durante el ejercicio de 2009, se constituyeron o reconstituyeron 36 tribunales y comités *ad hoc*. Los Tribunales de Arbitraje concluyeron 33 procedimientos, 20 de los cuales dieron lugar a laudos finales. Se dieron por terminados los procedimientos en nueve casos. En los cuatro casos restantes, se emitieron decisiones suplementarias o decisiones de rectificación o de interpretación por los tribunales a cargo.

Durante el año, el Centro registró solicitudes de anulación en seis casos CIADI. Se concluyó un procedimiento de conciliación CIADI, y durante el ejercicio 2009 el CIADI administró cinco casos de la CNUDMI.

En lo que respecta a membresía, la República de Kosovo suscribió el Convenio del CIADI y a fines del ejercicio de 2009 depositó su instrumento de aceptación en el Banco Mundial. Los Estados Contratantes del CIADI continúan celebrando tratados bilaterales de inversión (TBIs) entre ellos y con Estados no

## MEMBRESÍA

Contratantes. La gran mayoría de estos tratados contemplan el sometimiento de diferencias a arbitraje o conciliación bajo el Convenio del CIADI o bajo el Mecanismo Complementario. De hecho, los TBIs constituyeron el fundamento de la jurisdicción del CIADI en 20 de los 24 casos registrados durante el ejercicio fiscal, y la proliferación de los TBIs ha traído como consecuencia la considerable carga actual de casos.

Finalmente, el CIADI siguió cumpliendo con su mandato de difundir información sobre derecho internacional de inversiones. El Centro introdujo un novedoso formato para el *ICSID Review — Foreign Investment Law Journal*. Además de publicar un mayor número de artículos (ahora en todos los tres idiomas oficiales del Centro), el *ICSID Review* incluye resúmenes de los laudos publicados y extractos de los laudos no publicados. El CIADI también ha ampliado sus colecciones de hojas intercambiables del *Investment Laws of the World* e *Investment Treaties*, y publicó dos números del boletín informativo del Centro, *News from ICSID*. Durante el ejercicio de 2009 el personal del CIADI continuó asistiendo y participando en conferencias en todo el mundo.

A continuación se presentan mayores detalles de las actividades del Centro durante el ejercicio de 2009.

Durante el ejercicio de 2009, el Convenio del CIADI fue suscrito en nombre de la República de Kosovo. La República de Kosovo también dió el paso final para convertirse en Estado Contratante del CIADI al depositar su instrumento de aceptación del Convenio del CIADI.

Al 30 de junio de 2009 había 156 Estados signatarios del Convenio del CIADI. De éstos, 143 Estados son Estados Contratantes del CIADI en virtud de haber cumplido con todos los requisitos para la membresía bajo el Convenio.

Una lista completa de los Estados Contratantes y demás signatarios del Convenio del CIADI se adjunta como Anexo 1.

## DIFERENCIAS SOMETIDAS AL CENTRO

La carga de casos del Centro continuó creciendo durante el ejercicio de 2009. Al 30 de junio de 2009 el número de casos registrados desde la creación del CIADI se elevó a 292. Durante el ejercicio fiscal pasado se administraron ciento cincuenta y cuatro casos, más de la mitad del total de casos jamás registrados, convirtiéndolo en el año de mayor actividad para el Secretariado del CIADI.

Durante el curso del ejercicio de 2009, el Centro registró 24 nuevos casos de arbitraje bajo el Convenio del CIADI, todos iniciados en base a los mecanismos de resolución de diferencias contenidos en los tratados bilaterales o multilaterales de inversión. Se reafirmó la jurisdicción del CIADI al amparo de los tratados bilaterales de inversión en 20 de los nuevos casos. Las partes se apoyaron en las disposiciones para la resolución de diferencias contenidas en el Tratado sobre la Carta de la Energía (ETC) en tres casos. Un nuevo caso fue sometido al amparo del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (DR-CAFTA). En cuatro casos, las partes invocaron alternativamente una ley de inversiones, o un contrato de inversiones entre un inversionista y un Estado receptor.

El Centro también registró una solicitud de interpretación y una solicitud de revisión de laudos dictados en dos procedimientos de arbitraje. En otro caso, el Centro registró dos

solicitudes de rectificación del laudo, que fueron sometidas por cada una de las partes de la diferencia. Se registraron solicitudes de anulación de laudos en seis casos.

En total, 35 procedimientos fueron concluidos durante el ejercicio de 2009. Se dictaron laudos en 20 procedimientos: siete de estos laudos rechazaron todas las reclamaciones del inversionista; en otros siete se dio lugar, en todo o en parte, a las reclamaciones; cinco tribunales declinaron jurisdicción; y en otro laudo se incorporó el acuerdo de avenimiento de las partes. Se suspendieron nueve procedimientos: siete de éstos a solicitud de una o de ambas partes y dos por falta de pago de los anticipos requeridos. Se concluyó un procedimiento de conciliación con un informe de la comisión de conciliación. Además, se concluyeron cuatro procedimientos en los que las partes habían planteado recursos posteriores al laudo al amparo del Convenio del CIADI. En dos de tales casos, los tribunales emitieron decisiones de rectificación; otro tribunal emitió una decisión suplementaria de su laudo, y se concluyó un procedimiento de anulación con una decisión del comité *ad hoc*. Se concluyó un procedimiento posterior al laudo, conducido al amparo del Reglamento del Mecanismo Complementario, con una decisión sobre las solicitudes respectivas de las partes de interpretación, corrección y decisión suplementaria.

Como en los últimos años, la mayoría de los 154 casos administrados por el Centro guardó relación con Estados demandados pertenecientes a la región de América Latina y el Caribe (47 por ciento), seguidos por Estados demandados de Asia Central y Europa Oriental (25 por ciento). El número de casos administrados que involucró a Estados de la región de África Sub-Sahariana, Oriente Medio y África del Norte, Asia del Sur y Oriental y América del Norte permaneció constante. En 14 de los casos administrados por el CIADI durante el ejercicio de 2009, ambas partes de la diferencia fueron de países en desarrollo; en dos procedimientos las partes fueron de economías de altos ingresos. La mayoría del total de los casos pendientes durante el año en contra de Estados demandados fueron iniciados por personas jurídicas, mientras que 21 de los casos fueron incoados por personas naturales.

Las diferencias sobre inversión pendientes ante el CIADI durante el ejercicio de 2009 se refirieron a variados sectores de la economía, sin embargo, el sector de los servicios públicos continuó siendo el prevalente. Aproximadamente un tercio de las diferencias se refirieron a servicios de aguas y alcantarillados, generación de energía, distribución eléctrica y servicios de telecomunicaciones. Otro tercio versó sobre recursos naturales. La industria de la construcción fue objeto de un nueve por ciento

de las diferencias y otro nueve por ciento se refirió a productos agrícolas y a la industria alimenticia. Ocho por ciento de los casos se refirió a servicios financieros e instrumentos de deuda y otro nueve por ciento se relacionó con varios otros sectores de la economía.

Los tribunales de arbitraje, comisiones de conciliación y comités *ad hoc* emitieron muchas decisiones y resoluciones procesales durante el ejercicio de 2009, contribuyendo así al desarrollo de la jurisprudencia en el derecho internacional de inversiones. Los comités *ad hoc* emitieron cinco decisiones sobre la suspensión de la ejecución de laudos. En tres procedimientos, los tribunales decidieron sobre solicitudes de partes no contendientes para presentar presentaciones escritas. En otro caso, un tribunal decidió sobre una propuesta para recusar a un árbitro y un comité *ad hoc* decidió sobre una propuesta de recusación en contra del consejero jurídico de la otra parte. Un tribunal emitió una decisión sobre la interpretación de un tratado internacional relacionado con la diferencia en particular y 109 decisiones o resoluciones procesales fueron emitidas sobre varios aspectos legales de los procedimientos.

Durante el curso del ejercicio fiscal se celebraron 80 audiencias o sesiones en los casos administrados por el CIADI, ya sea en la sede

del Centro en Washington, D.C. o en otros lugares acordados por las partes. También se celebraron una serie de primeras sesiones, audiencias preliminares y reuniones sobre cuestiones procesales por conferencia telefónica.

Durante el periodo que nos ocupa se constituyeron o reconstituyeron veintiocho tribunales y ocho comités *ad hoc*. Sesenta y cuatro individuos de 29 nacionalidades distintas fueron nombrados para desempeñarse como árbitros o miembros de comités *ad hoc*. Alrededor de dos tercios del total de 104 nombramientos fueron hechos por las partes o por los árbitros nombrados por las partes y un tercio por el CIADI. Nacionales de países en desarrollo fueron nombrados en 23 oportunidades; de estos nombramientos, 13 fueron hechos por el Centro.

En 88 de los 154 casos pendientes ante el CIADI durante el ejercicio de 2009, los procedimientos fueron conducidos en uno de los tres idiomas oficiales del CIADI (inglés, francés y español), siendo la mayoría, o un 45 por ciento, conducidos sólo en inglés. En 66 de los casos, los procedimientos fueron conducidos en dos idiomas oficiales, siendo la combinación de inglés-español la prevalente, aplicada en 37 por ciento del total de los procedimientos administrados durante el ejercicio fiscal.

Durante el ejercicio pasado, el Secretariado del CIADI también suministró soporte administrativo en cinco arbitrajes entre inversionistas y Estados conducidos bajo las reglas de la CNUDMI. Los servicios administrativos prestados por el Centro en estos procedimientos variaron desde asistencia con la organización de audiencias o asistencia en cuestiones financieras a servicios administrativos comparables a aquéllos suministrados en procedimientos conducidos bajo las reglas del CIADI. El Centro también promovió su cooperación institucional con la Corte de Arbitraje Internacional de Londres (LCIA) mediante la asistencia en la administración de una audiencia en un caso de la LCIA en Washington, D.C. Finalmente, en un procedimiento de arbitraje CNUDMI entre una compañía francesa y la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (ECOWAS), se le solicitó a la Secretaria General que actuara como autoridad nominadora de un árbitro.

El Anexo 2 incluye detalles de las actuaciones procesales relevantes ocurridas en cada uno de los procedimientos conducidos al amparo del Convenio del CIADI y del Reglamento del Mecanismo Complementario que fueron administrados por el Centro durante el ejercicio de 2009.

## LISTAS DE CONCILIADORES Y DE ÁRBITROS

De conformidad con el Convenio del CIADI, el Centro mantiene una Lista de Conciliadores y una Lista de Árbitros. En virtud de lo dispuesto por el Artículo 13 del Convenio, cada Estado Contratante puede designar hasta cuatro personas para cada Lista, quienes se desempeñarán por períodos de seis años, renovables. Los designados pueden ser nacionales del país que los designa, pero no necesitan serlo. El Presidente del Consejo Administrativo del CIADI puede designar hasta diez personas para cada Lista.

Las Listas constituyen un componente importante del sistema de resolución de diferencias del CIADI. Ellas constituyen una fuente de donde las partes pueden escoger para designar conciliadores y árbitros para los procedimientos del CIADI. Además, cuando corresponde al Presidente del Consejo

Administrativo del CIADI designar conciliadores, árbitros o miembros de comités *ad hoc* en el marco de los Artículos 30, 38 ó 52 del Convenio del CIADI, las personas que designe deben formar parte de las Listas.

Durante el ejercicio de 2009, doce Estados Contratantes del CIADI – Argentina, Austria, Camboya, Camerún, la República Checa, Israel, Japón, la República de Corea, Líbano, Malasia, Rumania y los Estados Unidos. Cincuenta y dos personas fueron designadas o reconfirmadas para las Listas. Al final del ejercicio de 2009 había 517 Miembros de las Listas de Conciliadores y Árbitros del CIADI.

Se incluyen detalles acerca de las nuevas designaciones hechas durante el curso del ejercicio de 2009 en el Anexo 3.

## PUBLICACIONES

Durante el ejercicio de 2009 el Centro modificó el formato de su publicación estandarte, el *ICSID Review Foreign — Investment Law Journal*. La publicación cuenta ahora con artículos, comentarios, notas sobre los casos y críticas de libros. Ya no se publicarán los textos de las decisiones y de los laudos en los procedimientos del CIADI en la publicación, los cuales estarán disponibles fundamentalmente a través del sitio de Internet del Centro. Además, la publicación acepta ahora artículos originales en todos los tres idiomas oficiales del Centro. Como algo novedoso, la publicación contiene resúmenes de los hechos, asuntos y resoluciones en casos seleccionados del CIADI. Los resúmenes de los casos se acompañan de notas analíticas concisas, que colocan a las decisiones o laudos dentro del marco de la jurisprudencia relevante del CIADI.

El primer número con este nuevo formato fue publicado durante la primavera de 2009. Incluyó artículos relacionados con: desafíos y oportunidades para utilizar la mediación en materia de resolución de diferencias entre inversionistas y Estados; de si el estándar mínimo de trato en el derecho internacional consuetudinario se refiere sólo a un estándar generalmente aplicado; y las características especiales y funciones del tratado bilateral de inversiones celebrado entre China y

Alemania. Otros tres artículos del número se refirieron a cuestiones legales y prácticas asociadas con la participación de *amicus curiae* en el arbitraje internacional de inversiones. En la publicación se resumieron tres laudos y una decisión. También se incluyeron extractos del razonamiento legal en un laudo dictado en otro caso del CIADI.

Durante el ejercicio de 2009, el Centro también terminó el trabajo de otro número de la publicación. El segundo número incluye artículos relacionados con: la contribución del CIADI al desarrollo del arbitraje de inversiones en los países árabes; la evolución del CIADI y de los tratados bilaterales de inversión; la relación entre la protección diplomática y los tratados de inversiones; la flexibilidad de las Reglas de Arbitraje del CIADI; los requisitos de nacionalidad bajo el Convenio del CIADI según han sido interpretados por la práctica reciente; y la opción entre un arbitraje del CIADI o fuera del CIADI para la ejecución de laudos. Aparte de estos seis artículos, el número incluye resúmenes de dos decisiones de comités *ad hoc* del CIADI relacionadas con la suspensión de la ejecución de laudos y un resumen de un laudo del CIADI. También se incluye en el número un extracto de un laudo del CIADI que no había sido publicado anteriormente.

El Centro continuó la actualización de su colección de varios volúmenes de *Investment Laws of the World* e *Investment Treaties*. Tres actualizaciones de la colección de *Investment Treaties* fueron publicadas durante el año. Ellas contienen los textos de 60 tratados bilaterales de inversiones celebrados por 61 países. La colección de *Investment Laws of the World* incluye legislación sobre inversiones e información de contacto de los organismos públicos nacionales encargados de promover las inversiones extranjeras en 133 países. Durante el año se publicó un número de esta colección, que incluyó actualizaciones sobre reformas o nueva legislación sobre inversiones promulgada en Malasia, Rumania, la Federación de Rusia, Rwanda, Tajikistán y Togo. Se prepararon para su publicación números con actualizaciones relacionadas con Argelia, la República Centroafricana, Nigeria y Turkmenistán.

Finalmente, el Centro preparó dos números de su boletín informativo, *News from ICSID*. Estos números informaron acerca de importantes cambios institucionales, tales como el nombramiento de Meg Kinnear como Secretaria General del CIADI y la firma de aceptación del Convenio del CIADI por parte de la República de Kosovo. En uno de estos números también se reproduce un discurso pronunciado por el entonces Secretario General Interino, Nassib G. Ziadé, sobre los recientes cambios institucionales del CIADI durante el vigésimo quinto Coloquio Conjunto sobre Arbitraje Internacional de la Asociación Americana de Arbitraje (AAA), la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (CCI) y el CIADI.

Se incluye una lista de los documentos y publicaciones del CIADI como Anexo 4 de este informe.



## CONFERENCIAS

El CIADI, la Asociación Americana de Arbitraje (AAA) y la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (CCI) han copatrocinado a lo largo de los años una serie de coloquios sobre arbitraje internacional. El Centro Internacional para la Resolución de Disputas (CIRD) de la AAA fue sede del vigésimo quinto coloquio de esta serie celebrado en Nueva York el 14 de noviembre de 2008. Los dirigentes de estas tres instituciones discutieron las tendencias generales en material de arbitraje internacional y los recientes cambios ocurridos en sus respectivas instituciones. Otras sesiones se dedicaron a la evolución del proceso de resolución de diferencias durante los últimos 25 años, los retos que este proceso enfrentará durante los próximos 25 años, la resolución de diferencias en el mundo en desarrollo y la resolución de diferencias en el mundo corporativo.

El Sr. Ziadé además de participar en el Coloquio Conjunto, también lo hizo en tres eventos de arbitraje. El primer evento se dedicó al arbitraje internacional con partes pertenecientes al mundo árabe, y fue organizado en Estocolmo por el Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo, así como por otras instituciones de arbitraje árabes y europeas. El segundo evento se celebró en el Cairo para conmemorar el trigésimo aniversario del Centro Regional de

Arbitraje Internacional del Cairo. El tercer evento fue organizado en Túnez por la Federación Internacional de Instituciones de Arbitraje Comercial (FIIAC), conjuntamente con el Centro de Conciliación y de Arbitraje de Túnez (CCAT).

Los funcionarios del CIADI dieron entrenamiento a funcionarios gubernamentales y a profesionales en un curso organizado por el Instituto de Derecho Internacional en Washington, D.C.; en una conferencia sobre administración de diferencias sobre inversiones organizada conjuntamente por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (CNUCD), la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Ministerio de Comercio Exterior del Gobierno de Costa Rica; en una reunión de expertos en derecho internacional de inversiones organizada por la CNUCD en Ginebra; en un taller organizado conjuntamente por la OEA, la Organización Mundial de Comercio y la Facultad de Derecho de George Washington University; y en un foro de la Cooperación Económica Asia-Pacífico sobre acuerdos internacionales de inversiones.

Los funcionarios del CIADI efectuaron presentaciones sobre varios aspectos del sistema de resolución de diferencias del CIADI ante audiencias académicas. Éstas incluyeron presentaciones en American University

## **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO**

(Washington, D.C.), Georgetown University, George Mason University, George Washington University, y University of Western Ontario. Finalmente, las presentaciones incluyeron un simposio organizado por la Universidad de California en Davis, y un coloquio organizado conjuntamente por la Universidad de California en la Facultad de Derecho de Los Ángeles y la Sociedad Americana de Derecho Internacional.

La Cuadragésima Segunda Reunión Anual del Consejo Administrativo se celebró el 13 de octubre de 2008 en Washington, D.C., en ocasión de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

En la reunión, el Consejo aprobó el Informe Anual 2008 del Centro y su presupuesto administrativo para el ejercicio de 2009.

El texto de las Resoluciones adoptadas figura como Anexo 5.

## FINANZAS

Los gastos administrativos del CIADI durante el ejercicio de 2009 fueron sufragados por el Banco Mundial conforme al Memorando sobre Arreglos Administrativos acordado entre el Banco y el CIADI en febrero de 1967, y con los ingresos por concepto de derechos y venta de publicaciones.

Por consiguiente, no es necesario recaudar de los Estados Contratantes ningún aporte por gastos adicionales conforme al Artículo 17 del Convenio.

Los gastos correspondientes a procedimientos de arbitraje pendientes son sufragados por las partes, de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio de 2009 se adjuntan en el Anexo 6.

## ANEXO 1

# LISTA DE ESTADOS CONTRATANTES Y OTROS SIGNATARIOS DEL CONVENIO

AL 30 DE JUNIO DE 2009

Los 156 Estados que figuran en esta lista han firmado el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 143 Estados que han depositado instrumentos de ratificación aparecen en negrilla y se han incluido las fechas en que efectuaron dichos depósitos y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Afganistán	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
Albania	15 oct. 1991	15 oct. 1991	14 nov. 1991
Alemania	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969
Arabia Saudita	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
Argelia	17 abr. 1995	21 feb. 1996	22 mar. 1996
Argentina	21 mayo 1991	19 oct. 1994	18 nov. 1994
Armenia	16 sep. 1992	16 sep. 1992	16 oct. 1992
Australia	24 mar. 1975	2 mayo 1991	1 jun. 1991
Austria	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
Azerbaiyán	18 sep. 1992	18 sep. 1992	18 oct. 1992
Bahamas	19 oct. 1995	19 oct. 1995	18 nov. 1995
Bahrein	22 sep. 1995	14 feb. 1996	15 mar. 1996
Bangladesh	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
Barbados	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
Belarús	10 jul. 1992	10 jul. 1992	9 ago. 1992
Bélgica	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
Belice	19 dic. 1986		
Benin	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Bosnia y Herzegovina	25 abr. 1997	14 mayo 1997	13 jun. 1997
Botswana	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
Brunei Darussalam	16 sep. 2002	16 sep. 2002	16 oct. 2002
Bulgaria	21 mar. 2000	13 abr. 2001	13 mayo 2001
Burkina Faso	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Burundi	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
Camboya	5 nov. 1993	20 dic. 2004	19 ene. 2005
Camerún	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Canadá	15 dic. 2006		
Chad	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Chile	25 ene. 1991	24 sep. 1991	24 oct. 1991
China	9 feb. 1990	7 ene. 1993	6 feb. 1993
Chipre	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
Colombia	18 mayo 1993	15 jul. 1997	14 ago. 1997
Comoras	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
Congo, República del	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
Congo, República Democrática de	29 oct. 1968	29 abr. 1970	29 mayo 1970
Corea, República de	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
Costa Rica	29 sep. 1981	27 abr. 1993	27 mayo 1993
Côte d'Ivoire	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
Croacia	16 jun. 1997	22 sep. 1998	22 oct. 1998
Dinamarca	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968
Ecuador	15 ene. 1986	15 ene. 1986	14 feb. 1986
Egipto, República Árabe de	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
El Salvador	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
Emiratos Árabes Unidos	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982
Eslovenia	7 mar. 1994	7 mar. 1994	6 abr. 1994
España	21 mar. 1994	18 ago. 1994	17 sep. 1994
Estados Unidos de América	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
Estonia	23 jun. 1992	23 jun. 1992	23 jul. 1992
Etiopía	21 sep. 1965		
Federación de Rusia	16 jun. 1992		
Fiji	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977
Filipinas	26 sep. 1978	17 nov. 1978	17 dic. 1978
Finlandia	14 jul. 1967	9 ene. 1969	8 feb. 1969
Francia	22 dic. 1965	21 ago. 1967	20 sep. 1967
Gabón	21 sep. 1965	4 abr. 1966	14 oct. 1966
Gambia	1 oct. 1974	27 dic. 1974	26 ene. 1975
Georgia	7 ago. 1992	7 ago. 1992	6 sep. 1992
Ghana	26 nov. 1965	13 jul. 1966	14 oct. 1966
Granada	24 mayo 1991	24 mayo 1991	23 jun. 1991
Grecia	16 mar. 1966	21 abr. 1969	21 mayo 1969
Guatemala	9 nov. 1995	21 ene. 2003	20 feb. 2003
Guinea	27 ago. 1968	4 nov. 1968	4 dic. 1968
Guinea-Bissau	4 sep. 1991		
Guyana	3 jul. 1969	11 jul. 1969	10 ago. 1969
Haití	30 ene. 1985		
Honduras	28 mayo 1986	14 feb. 1989	16 mar 1989

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Hungría	1 oct. 1986	4 feb. 1987	6 mar. 1987
Indonesia	16 feb. 1968	28 sep. 1968	28 oct. 1968
Irlanda	30 ago. 1966	7 abr. 1981	7 mayo 1981
Islandia	25 jul. 1966	25 jul. 1966	14 oct. 1966
Islas Salomón	12 nov. 1979	8 sep. 1981	8 oct. 1981
Israel	16 jun. 1980	22 jun. 1983	22 jul. 1983
Italia	18 nov. 1965	29 mar. 1971	28 abr. 1971
Jamaica	23 jun. 1965	9 sep. 1966	14 oct. 1966
Japón	23 sep. 1965	17 ago. 1967	16 sep. 1967
Jordania	14 jul. 1972	30 oct. 1972	29 nov. 1972
Kazajstán	23 jul. 1992	21 sep. 2000	21 oct. 2000
Kenya	24 mayo 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Kosovo, República de	29 jun. 2009	29 jun. 2009	
Kuwait	9 feb. 1978	2 feb. 1979	4 mar. 1979
Lesotho	19 sep. 1968	8 jul. 1969	7 ago. 1969
Letonia	8 ago. 1997	8 ago. 1997	7 sep. 1997
Libano	26 mar. 2003	26 mar. 2003	25 abr. 2003
Liberia	3 sep. 1965	16 jun. 1970	16 jul. 1970
Lituania	6 jul. 1992	6 jul. 1992	5 ago. 1992
Luxemburgo	28 sep. 1965	30 jul. 1970	29 ago. 1970
Macedonia, ex República Yugoslava de	16 sep. 1998	27 oct. 1998	26 nov. 1998
Madagascar	1 jun. 1966	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Malasia	22 oct. 1965	8 ago. 1966	14 oct. 1966
Malawi	9 jun. 1966	23 ago. 1966	14 oct. 1966
Mali	9 abr. 1976	3 ene. 1978	2 feb. 1978
Malta	24 abr. 2002	3 nov. 2003	3 dic. 2003
Marruecos	11 oct. 1965	11 mayo 1967	10 jun. 1967
Mauricio	2 jun. 1969	2 jun. 1969	2 jul. 1969
Mauritania	30 jul. 1965	11 ene. 1966	14 oct. 1966
Micronesia, Estados Federados de	24 jun. 1993	24 jun. 1993	24 jul. 1993
Moldova	12 ago. 1992		
Mongolia	14 jun. 1991	14 jun. 1991	14 jul. 1991
Mozambique	4 abr. 1995	7 jun. 1995	7 jul. 1995
Namibia	26 oct. 1998		
Nepal	28 sep. 1965	7 ene. 1969	6 feb. 1969
Nicaragua	4 feb. 1994	20 mar. 1995	19 abr. 1995
Níger	23 ago. 1965	14 nov. 1966	14 dic. 1966
Nigeria	13 jul. 1965	23 ago. 1965	14 oct. 1966

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Noruega	24 jun. 1966	16 ago. 1967	15 sep. 1967
Nueva Zelandia	2 sep. 1970	2 abr. 1980	2 mayo 1980
Omán	5 mayo 1995	24 jul. 1995	23 ago. 1995
Países Bajos	25 mayo 1966	14 sep. 1966	14 oct. 1966
Pakistán	6 jul. 1965	15 sep. 1966	15 oct. 1966
Panamá	22 nov. 1995	8 abr. 1996	8 mayo 1996
Papua Nueva Guinea	20 oct. 1978	20 oct. 1978	19 nov. 1978
Paraguay	27 jul. 1981	7 ene. 1983	6 feb. 1983
Perú	4 sep. 1991	9 ago. 1993	8 sep. 1993
Portugal	4 ago. 1983	2 jul. 1984	1 ago. 1984
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26 mayo 1965	19 dic. 1966	18 ene. 1967
República Centroafricana	26 ago. 1965	23 feb. 1966	14 oct. 1966
República Checa	23 mar. 1993	23 mar. 1993	22 abr. 1993
República Dominicana	20 mar. 2000		
República Eslovaca	27 sep. 1993	27 mayo 1994	26 jun. 1994
República Kirguisa	9 jun. 1995		
Rumania	6 sep. 1974	12 sep. 1975	12 oct. 1975
Rwanda	21 abr. 1978	15 oct. 1979	14 nov. 1979
Saint Kitts y Nevis	14 oct. 1994	4 ago. 1995	3 sep. 1995
Samoa	3 feb. 1978	25 abr. 1978	25 mayo 1978
Santa Lucía	4 jun. 1984	4 jun. 1984	4 jul. 1984
San Vicente y las Granadinas	7 ago. 2001	16 dic. 2002	15 ene. 2003
Santo Tomé y Príncipe	1 oct. 1999		
Senegal	26 sep. 1966	21 abr. 1967	21 mayo 1967
Serbia	9 mayo 2007	9 mayo 2007	8 jun. 2007
Seychelles	16 feb. 1978	20 mar. 1978	19 abr. 1978
Sierra Leona	27 sep. 1965	2 ago. 1966	14 oct. 1966
Singapur	2 feb. 1968	14 oct. 1968	13 nov. 1968
Siria	25 mayo 2005	25 ene. 2006	24 feb. 2006
Somalia	27 sep. 1965	29 feb. 1968	30 mar. 1968
Sri Lanka	30 ago. 1967	12 oct. 1967	11 nov. 1967
Sudán	15 mar. 1967	9 abr. 1973	9 mayo 1973
Suecia	25 sep. 1965	29 dic. 1966	28 ene. 1967
Suiza	22 sep. 1967	15 mayo 1968	14 jun. 1968
Swazilandia	3 nov. 1970	14 jun. 1971	14 jul. 1971
Tailandia	6 dic. 1985		
Tanzanía	10 ene. 1992	18 mayo 1992	17 jun. 1992

Estado	Firma	Depósito del Instrumento de Ratificación	Entrada en Vigor del Convenio
Timor-Leste	23 jul. 2002	23 jul. 2002	22 ago. 2002
Togo	24 ene. 1966	11 ago. 1967	10 sep. 1967
Tonga	1 mayo 1989	21 mar. 1990	20 abr. 1990
Trinidad y Tobago	5 oct. 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Túnez	5 mayo 1965	22 jun. 1966	14 oct. 1966
Turkmenistán	26 sep. 1992	26 sep. 1992	26 oct. 1992
Turquía	24 jun. 1987	3 mar. 1989	2 abr. 1989
Ucrania	3 abr. 1998	7 jun. 2000	7 jul. 2000
Uganda	7 jun. 1966	7 jun. 1966	14 oct. 1966
Uruguay	28 mayo 1992	9 ago. 2000	8 sep. 2000
Uzbekistán	17 mar. 1994	26 jul. 1995	25 ago. 1995
Venezuela	18 ago. 1993	2 mayo 1995	1 jun. 1995
Yemen, República del	28 oct. 1997	21 oct. 2004	20 nov. 2004
Zambia	17 jun. 1970	17 jun. 1970	17 jul. 1970
Zimbabwe	25 mar. 1991	20 mayo 1994	19 jun. 1994

Nota: El Gobierno de la República de Bolivia firmó el Convenio del CIADI el 3 de mayo de 1991 y depositó su instrumento de ratificación el 23 de junio de 1995. El Convenio entró en vigor para Bolivia el 23 de julio de 1995. El 2 de mayo de 2007, el depositario recibió una notificación por escrito de la denuncia de Bolivia del Convenio. De conformidad con el Artículo 71 del Convenio, la denuncia produjo efecto seis meses después del recibo de la notificación de Bolivia, es decir el 3 de noviembre de 2007.



## ANEXO 2

# DIFERENCIAS SOMETIDAS AL CENTRO

## ACONTECIMIENTOS DURANTE EL EJERCICIO 2008

- (1) Compañía de Aguas del Aconquija S.A. y Vivendi Universal S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/97/3) — Segundo procedimiento de anulación

17–18 de julio de 2008—El Comité *ad hoc* celebra una primera sesión en París.

17 de octubre de 2008—La República Argentina presenta un memorial de anulación.

4 de noviembre de 2008—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre la suspensión de la ejecución del laudo.

28 de noviembre de 2008—La República Argentina presenta observaciones adicionales sobre la suspensión de la ejecución del laudo.

8 de diciembre de 2008—Compañía de Aguas del Aconquija S.A. y Vivendi Universal S.A. presentan una respuesta a las observaciones de la República Argentina del 28 de noviembre de 2008.

30 de diciembre de 2008—La República Argentina presenta una solicitud de reconsideración de la decisión sobre la suspensión de la ejecución del laudo del 4 de noviembre de 2008.

5 de enero de 2009—Compañía de Aguas del Aconquija S.A. y Vivendi Universal S.A. presentan observaciones a la solicitud de la República Argentina del 30 de diciembre de 2008.

14 de enero de 2009—La República Argentina presenta una respuesta a las observaciones de Compañía de Aguas del Aconquija S.A. y Vivendi Universal S.A. del 5 de enero de 2009.

15 de enero de 2009—Compañía de Aguas del Aconquija S.A. y Vivendi Universal S.A. presentan un memorial de contestación de anulación.

4 de febrero de 2009—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre la solicitud de la República Argentina del 30 de diciembre de 2008.

6 de marzo de 2009—La República Argentina presenta una réplica de anulación.

24 de abril de 2009—Compañía de Aguas del Aconquija S.A. y Vivendi Universal S.A. presentan una réplica de anulación.

- (2) Víctor Pey Casado y Fundación Presidente Allende contra la República de Chile (Caso No. ARB/98/2) — Procedimiento de revisión

16 de julio de 2008—La parte demandada presenta una solicitud de suspensión de la ejecución del laudo.

1 de agosto de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de suspensión de la ejecución del laudo de la parte demandada.

5 de agosto de 2008—El Tribunal emite una decisión sobre la suspensión de la ejecución del laudo.

10 de septiembre de 2008—El Tribunal celebra una primera sesión por conferencia telefónica.

11 de septiembre y 15 de octubre de 2008—Las partes presentan observaciones sobre varias cuestiones procesales.

1 de octubre de 2008—La parte demandada presenta un memorial de contestación de revisión.

3 de noviembre de 2008—La parte demandante presenta una réplica de revisión.

3 de diciembre de 2008—La parte demandada presenta una dúplica de revisión.

10–11 de marzo de 2009—El Tribunal celebra una audiencia en París.

31 de marzo de 2009—Las partes presentan observaciones sobre varias cuestiones procesales.

15 de abril de 2009—Las partes presentan escritos sobre los costos.

17 de abril de 2009—La parte demandante presenta observaciones al escrito sobre los costos de la parte demandada.

21 de abril de 2009—El Tribunal invita a la parte demandada a presentar una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 17 de abril de 2009.

22 de abril de 2009—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 17 de abril de 2009.

- (3) Tanzania Electric Supply Company Limited contra Independent Power Tanzania Limited (Caso No. ARB/98/8)  
— Procedimiento de interpretación

3 de julio de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de interpretación del laudo.

18 de julio de 2008—Se reconstituye el Tribunal. Sus miembros son: Kenneth S. Rokison (británico), Presidente; Charles N. Brower (estadounidense) y Andrew Rogers (australiano).

29 de septiembre de 2008—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

30 de septiembre de 2008—El Tribunal celebra una primera sesión en Washington, D.C.

10 de octubre de 2008—La parte demandada presenta observaciones a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

15 de octubre de 2008—La parte demandante reitera su solicitud de presentación de documentos.

17 de octubre de 2008—El Tribunal celebra una conferencia telefónica con las partes sobre presentación de documentos.

22 de octubre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

14 de noviembre de 2008—La parte demandante presenta un memorial de jurisdicción.

4 de diciembre de 2008—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción.

11 de diciembre de 2008—La parte demandante presenta una dúplica de jurisdicción.

16 de diciembre de 2008—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en Londres.

Se suspende el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

28 de marzo de 2009—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

16 de abril de 2009—El Tribunal suspende nuevamente el procedimiento.

- (4) Antoine Goetz y otros contra la República de Burundi (Caso No. ARB/01/2)

18 de noviembre de 2008—La parte demandante, sucesora en los intereses del difunto Sr. Antoine Goetz, acuerda reanudar el procedimiento.

8 de diciembre de 2008—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos sobre los sucesores en los intereses del difunto Sr. Antoine Goetz.

- (5) Enron Creditors Recovery Corporation (anteriormente Enron Corporation) y Ponderosa Assets, L.P. contra la República Argentina (Caso No. ARB/01/3) — Procedimiento de anulación

7 de julio de 2008—La República Argentina presenta observaciones a la suspensión de la ejecución del laudo.

14 de julio de 2008—El Comité *ad hoc* celebra una primera sesión en París.

7 de octubre de 2008—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre la suspensión de la ejecución del laudo.

11 de noviembre de 2008—La República Argentina presenta un memorial de anulación.

17 de diciembre de 2008—Enron Corporation y Ponderosa Assets, L.P. presentan una nueva solicitud de terminación de la suspensión de la ejecución del laudo.

30 de diciembre de 2008—La República Argentina presenta observaciones a la nueva solicitud de terminación de la suspensión de la ejecución del laudo.

19 de febrero de 2009—Enron Corporation y Ponderosa Assets, L.P. presentan un memorial de contestación de anulación.

9 de marzo de 2009—El Comité *ad hoc* celebra una audiencia sobre la suspensión de la ejecución del laudo en París.

30 de marzo de 2009—Enron Corporation y Ponderosa Assets, L.P. presentan sugerencias sobre las condiciones para la suspensión de la ejecución del laudo. Enron Corporation informa además al Comité *ad hoc* sobre el cambio de su razón social a Enron Creditors Recovery Corporation.

7 de abril de 2009—La República Argentina presenta observaciones sobre las condiciones para la suspensión de la ejecución del laudo sugeridas por Enron Creditors Recovery Corporation y Ponderosa Assets, L.P. el 30 de marzo de 2009.

13 de abril de 2009—Enron Creditors Recovery Corporation y Ponderosa Assets, L.P. presentan una respuesta a las observaciones de la República Argentina del 7 de abril de 2009.

17 de abril de 2009—La República Argentina presenta una réplica de anulación.

21 de abril de 2009—La República Argentina presenta una réplica sobre las condiciones de la suspensión de la ejecución del laudo.

27 de abril de 2009—Enron Creditors Recovery Corporation y Ponderosa Assets, L.P. presentan una réplica sobre la suspensión de la ejecución del laudo.

20 de mayo de 2009—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre la suspensión de la ejecución del laudo.

- (6) Azurix Corp. contra la República Argentina (Caso No. ARB/01/12) — Procedimiento de anulación

28 de julio de 2008—Azurix Corp. presenta una réplica de anulación.

29-30 de septiembre de 2008—El Comité *ad hoc* celebra una audiencia de anulación en París.

28 de noviembre y 1 de diciembre de 2008—Las partes presentan escritos sobre los costos.

- (7) LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. y LG&E International Inc. contra la República Argentina (Caso No. ARB/02/1)

(a) *Procedimiento de decisión suplementaria*

8 de julio de 2008—El Tribunal emite una decisión suplementaria.

*(b) Procedimiento de anulación*

19 de septiembre de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de anulación del laudo presentada por LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. y LG&E International Inc.

24 de diciembre de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de anulación parcial del laudo presentada por la República Argentina y notifica a las partes de la suspensión temporal de la ejecución del laudo. Se suspende el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

11 de marzo de 2009—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

12 de junio de 2009—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

**(8) Siemens A.G. contra la República Argentina (Caso No. ARB/02/8)**

*(a) Procedimiento de anulación*

19 de agosto de 2008—Se suspende el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

*(b) Procedimiento de revisión*

9 de julio de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de revisión del laudo.

15 de julio de 2008—Se reconstituye el Tribunal. Sus miembros son: Andrés Rigo Sureda (español), Presidente; Domingo Bello Janeiro (español); y Charles N. Brower (estadounidense).

19 de agosto de 2008—El Tribunal celebra una primera sesión por conferencia telefónica.

3 de diciembre de 2008—La República Argentina presenta una solicitud de confidencialidad de ciertos documentos.

8 de diciembre de 2008—Siemens A.G. presenta observaciones a la solicitud de confidencialidad de ciertos documentos de la República Argentina.

9 de diciembre de 2008—Siemens A.G. presenta una solicitud de suspensión del procedimiento.

23 de diciembre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la confidencialidad de documentos.

30 de diciembre de 2008—La República Argentina presenta una solicitud de presentación de documentos y observaciones a la solicitud de Siemens A.G. del 9 de diciembre de 2008.

5 de febrero de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la suspensión del procedimiento y presentación de documentos.

12 de febrero de 2009—La República Argentina presenta un memorial de revisión.

- (9) Ahmonseto, Inc. y otros contra la República Árabe de Egipto (Caso No. ARB/02/15) — Procedimiento de anulación

20 de octubre de 2008—La República Árabe de Egipto presenta un memorial de contestación de anulación.

22 de diciembre de 2008—Ahmonseto, Inc. y otros presentan una réplica de anulación.

2 de marzo de 2009—La República Árabe de Egipto presenta una réplica de anulación.

- (10) Sempra Energy International contra la República Argentina (Caso No. ARB/02/16) — Procedimiento de anulación

15 de septiembre de 2008—Se constituye el Comité *ad hoc*. Sus miembros son: Christer Söderlund (sueco), Presidente; David A.O. Edward (británico); and Andreas J. Jacovides (chipriota).

16 de septiembre de 2008—Sempra Energy International presenta una solicitud de terminación de la suspensión temporal de la ejecución del laudo.

21 de octubre de 2008—El Comité *ad hoc* celebra una primera sesión por conferencia telefónica.

7 de noviembre de 2008—La República Argentina presenta observaciones a la solicitud de terminación de la suspensión temporal de la ejecución del laudo de Sempra Energy International.

21 de noviembre de 2008—Sempra Energy International presenta una respuesta a las observaciones de la República Argentina del 7 de noviembre de 2008.

8 diciembre de 2008—El Comité *ad hoc* celebra una audiencia sobre la suspensión de la ejecución del laudo en Washington, D.C.

30 enero de 2009—La República Argentina presenta una solicitud para la presentación de prueba adicional.

6 de febrero de 2009—Sempra Energy International presenta observaciones a la solicitud para la presentación de prueba adicional de la República Argentina.

3 de marzo de 2009—La República Argentina presenta un memorial de anulación.

5 de marzo de 2009—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre la suspensión de la ejecución del laudo.

31 de marzo de 2009—El Comité *ad hoc* emite una resolución procesal referente a la admisibilidad de prueba.

4 de mayo de 2009—Sempra Energy International presenta un memorial de contestación de anulación.

- 13 de mayo de 2009—Sempra Energy International presenta una solicitud de terminación de la suspensión de la ejecución del laudo.
- 1 de junio de 2009—La República Argentina presenta observaciones a la solicitud de terminación de la suspensión de la ejecución del laudo de Sempra Energy International.
- 10 de junio de 2009—Sempra Energy International presenta una respuesta a las observaciones de la República Argentina del 1 de junio de 2009.
- 29 de junio de 2009—La República Argentina presenta una réplica de anulación.
- (11) AES Corporation contra la República Argentina (Caso No. ARB/02/17)
- 15 de diciembre de 2008—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.
- (12) Camuzzi International S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/2)
- 28 de octubre de 2008—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.
- (13) M.C.I. Power Group, L.C. y New Turbine, Inc. contra la República del Ecuador (Caso No. ARB/03/6) — Procedimiento de anulación
- 15 de agosto de 2008—M.C.I. Power Group, L.C. y New Turbine, Inc. presentan un memorial de anulación.
- 24 de noviembre de 2008—La República del Ecuador presenta un memorial de contestación de anulación.
- 12 de diciembre de 2008—Se suspende el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.
- 6 de febrero de 2009—M.C.I. Power Group, L.C. y New Turbine, Inc. presentan una réplica de anulación.
- 27 de abril de 2009—La República del Ecuador presenta una dúplica de anulación.
- 8 de junio de 2009—El Comité *ad hoc* celebra una audiencia de anulación en Washington, D.C.
- (14) Continental Casualty Company contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/9)
- (a) *Procedimiento de arbitraje original*
- 5 de septiembre de 2008—El Tribunal emite su laudo.
- (b) *Procedimiento de rectificación y decisión suplementaria*
- 16 de octubre de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de rectificación de o una decisión suplementaria sobre el laudo presentada por Continental Casualty Company.

6 de noviembre de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de rectificación del laudo presentada por la República Argentina.

23 de febrero de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre rectificación.

(c) *Procedimiento de anulación*

14 de enero de 2009—El Secretario General Interino registra una solicitud de anulación del laudo presentada por Continental Casualty Company.

19 de marzo de 2009—Se constituye el Comité *ad hoc* que habrá de considerar la solicitud presentada por Continental Casualty Company. Sus miembros son: Gavan Griffith (australiano), Presidente; Mohamed Shahabuddeen (guyanés) y Christer Söderlund (sueco).

22 de abril de 2009—El Comité *ad hoc* celebra una primera sesión por conferencia telefónica.

13 de mayo de 2009—Tras la renuncia presentada por Mohamed Shahabuddeen, miembro del Comité *ad hoc*, el Centro notifica a las partes que se ha producido una vacante en el Comité *ad hoc* y de la suspensión del procedimiento.

3 de junio de 2009—Se reconstituye el Comité *ad hoc* que habrá de considerar la solicitud presentada por Continental Casualty. Sus miembros son: Gavan Griffith (australiano), Presidente; Bola A. Ajibola (nigeriano); y Christer Söderlund (sueco).

8 de junio de 2009—El Secretario General Interino registra una solicitud de anulación parcial del laudo presentada por la República Argentina y notifica a las partes de la suspensión temporal de la ejecución del laudo.

10 de junio de 2009—Se constituye el Comité *ad hoc* que habrá de considerar la solicitud de la República Argentina. Sus miembros son: Gavan Griffith (australiano), Presidente; Bola A. Ajibola (nigeriano) y Christer Söderlund (sueco).

- (15) Gas Natural SDG, S.A. contra la República Argentina  
(Caso No. ARB/03/10)

27 de octubre de 2008—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

3 de diciembre de 2008—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

- (16) Pan American Energy LLC y BP Argentina Exploration Company contra la República Argentina  
(Caso No. ARB/03/13)

20 de agosto de 2008—El Tribunal emite una orden en la que deja constancia de la terminación del procedimiento conforme a la Regla 43(1) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.



- (17) El Paso Energy International Company contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/15)

25 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

29 de septiembre de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

30 de septiembre de 2008—Tras consultar con las partes, el Tribunal pone término a la designación del perito independiente.

2 de octubre de 2008—El Tribunal emite una decisión sobre presentación de documentos.

15 de junio de 2009—El Tribunal designa a un perito independiente.

- (18) Suez, Sociedad General de Aguas de Barcelona S.A. e Interagua Servicios Integrales de Agua S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/17)

No se han producido nuevas actuaciones que reportar en este caso desde la publicación del Informe Anual del CIADI 2008.

- (19) Suez, Sociedad General de Aguas de Barcelona S.A. y Vivendi Universal S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/19)

18 de junio de 2009—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

- (20) Telefónica S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/20)

16 de octubre de 2008—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

- (21) Enersis S.A. y otros contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/21)

9 de febrero de 2009—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

- (22) Electricidad Argentina S.A. y EDF International S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/22)

3 de septiembre de 2008—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

23 de diciembre de 2008—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

(23) EDF International S.A., SAUR International S.A. y León Participaciones Argentinas S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/23)

5 de agosto de 2008—El Tribunal emite una decisión sobre jurisdicción.

29 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

10 de octubre de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

17 de octubre de 2008—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 10 de octubre de 2008.

22 de octubre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

28 de octubre de 2008—La parte demandada presenta observaciones a la presentación de documentos solicitada por el Tribunal en su resolución procesal del 22 de octubre de 2008.

17 de noviembre de 2008—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 28 de octubre de 2008.

4 de diciembre de 2008—El Tribunal emite una nueva resolución procesal referente a la presentación de documentos.

15 y 29 de diciembre de 2008—Las partes presentan observaciones a la resolución procesal del Tribunal del 4 de diciembre de 2008.

7 de enero de 2009—Las partes presentan documentos según lo solicitado por el Tribunal en su resolución procesal del 4 de diciembre de 2008.

26 de enero de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

19 de febrero de 2009—El Tribunal emite una nueva resolución procesal referente a la presentación de documentos.

26 de febrero – 9 de marzo de 2009—Las partes presentan observaciones sobre presentación de documentos según lo solicitado por el Tribunal en su resolución procesal del 19 de febrero de 2009.

12 de marzo de 2009—La parte demandante presenta documentos según lo solicitado por el Tribunal en su resolución procesal del 19 de febrero de 2009.

1 de abril de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

13 de abril de 2009—La parte demandada presenta observaciones a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

- 15 de abril de 2009—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 13 de abril de 2009.
- 22 de abril de 2009—El Tribunal emite una nueva resolución procesal referente a la presentación de documentos.
- 30 de abril de 2009—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.
- (24) Plama Consortium Limited contra la República de Bulgaria (Caso No. ARB/03/24)
- 27 de agosto de 2008—El Tribunal emite su laudo.
- (25) Fraport AG Frankfurt Airport Services Worldwide contra la República de Filipinas (Caso No. ARB/03/25) — Procedimiento de anulación
- 9 de julio de 2008—La República de Filipinas presenta una solicitud de recusación de un consejero jurídico.
- 23 de julio de 2008—Fraport AG Frankfurt Airport Services Worldwide presenta observaciones a la solicitud de recusación de un consejero jurídico.
- 25 de julio de 2008—El Comité *ad hoc* invita a las partes a presentar observaciones adicionales a la solicitud de recusación de un consejero jurídico.
- 12 y 15 de agosto de 2008—Las partes presentan observaciones adicionales a la solicitud de recusación de un consejero jurídico.
- 19 de agosto de 2008—Fraport AG Frankfurt Airport Services Worldwide presenta una respuesta a las observaciones adicionales presentadas por la República de Filipinas.
- 18 de septiembre de 2008—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre recusación de un consejero jurídico.
- 25 de septiembre de 2008—Fraport AG Frankfurt Airport Services Worldwide presenta un memorial de anulación.
- 15 de enero de 2009—La República de Filipinas presenta un memorial de contestación de anulación.
- 2 de abril de 2009—Fraport AG Frankfurt Airport Services Worldwide presenta una solicitud de una orden de protección conforme al Artículo 44 del Convenio del CIADI.
- 8 de abril de 2009—El Comité *ad hoc* invita a la República de Filipinas a presentar observaciones a la solicitud de una orden de protección.
- 15 de abril de 2009—Fraport AG Frankfurt Airport Services Worldwide presenta una réplica de anulación. La República de Filipinas presenta observaciones a la solicitud de una orden de protección.

- 16 de abril de 2009—El Comité *ad hoc* invita a las partes a presentar observaciones adicionales a la solicitud de una orden de protección.
- 21 y 24 de abril de 2009—Las partes presentan observaciones adicionales a la solicitud de una orden de protección.
- 3 de junio de 2009—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre la solicitud de una orden de protección.
- (26) Unisys Corporation contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/27)
- 26 de noviembre de 2008—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.
- (27) Duke Energy International Peru Investments No. 1 Ltd. contra la República del Perú (Caso No. ARB/03/28)
- (a) *Procedimiento de arbitraje original*
- 18 de agosto de 2008—El Tribunal emite su laudo. Se adjuntan al laudo dos opiniones parcialmente disidentes de dos de los árbitros.
- (b) *Procedimiento de anulación*
- 24 de diciembre de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de anulación del laudo y notifica a las partes de la suspensión temporal de la ejecución del laudo.
- 4 de marzo de 2009—Se constituye el Comité *ad hoc*. Sus miembros son: Campbell McLachlan (neozelandés), Presidente; Dominique Hascher (francés) y Peter Tomka (eslovaco).
- 17 de abril de 2009—Las partes presentan observaciones a la suspensión de la ejecución del laudo.
- 27 de abril de 2009—El Comité *ad hoc* celebra una primera sesión en La Haya.
- 23 de junio de 2009—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre la suspensión de la ejecución del laudo.
- (28) Bayindir Insaat Turizm Ticaret Ve Sanayi A.S. contra la República Islámica de Pakistán (Caso No. ARB/03/29)
- 16 de julio de 2008—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.
- 26 de septiembre de 2008—Las partes presentan escritos sobre los costos.
- (29) Azurix Corp. contra la República Argentina (Caso No. ARB/03/30)
- 29 de octubre de 2008—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.
- 9 de febrero de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.
- 14 de mayo de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.

- 2 de junio de 2009—El Tribunal invita a las partes a presentar presentaciones adicionales de jurisdicción.
- (30) **Total S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/04/1)**
- 17 de noviembre de 2008—La parte demandada presenta una nueva solicitud de presentación de documentos.
- 21 de noviembre de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la nueva solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.
- 11 de diciembre de 2008—El Tribunal emite una decisión sobre presentación de documentos.
- 20 de febrero de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.
- 20 de marzo de 2009—La parte demandada presenta observaciones a la nueva de presentación de documentos de la parte demandante, y una nueva solicitud de presentación de documentos.
- 9 de abril de 2009—El Tribunal emite una decisión adicional de presentación de documentos.
- (31) **Corn Products International, Inc. contra los Estados Unidos Mexicanos (Caso No. ARB(AF)/04/1)**
- 21–24 de julio de 2008—El Tribunal celebra una audiencia sobre daños en Washington, D.C.
- 29 de septiembre de 2008—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.
- 31 de octubre de 2008—Las partes presentan escritos de réplica posteriores a la audiencia.
- 4 y 5 de diciembre de 2008—Las partes presentan escritos sobre los costos.
- 19 de diciembre de 2008 y 13 de enero de 2009—Las partes presentan escritos corregidos sobre los costos.
- (32) **SAUR International contra la República Argentina (Caso No. ARB/04/4)**
- 28 de julio de 2008—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.
- 17 de diciembre de 2008—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.

- (33) *Compagnie d'Exploitation du Chemin de Fer Transgabonais* contra la República de Gabón (Caso No. ARB/04/5) — Procedimiento de anulación

10 de julio de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de anulación del laudo y notifica a las partes de la suspensión temporal de la ejecución del laudo.

21 de octubre de 2008—Se constituye el Comité *ad hoc*. Sus miembros son: Franklin Berman (británico), Presidente; Ahmed S. El-Kosheri (egipcio) y Rolf Knieper (alemán).

6 de enero de 2009—El Comité *ad hoc* celebra una primera sesión en París.

14 de enero de 2009—Las partes presentan observaciones a la suspensión de la ejecución del laudo.

13 de marzo de 2009—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre la suspensión de la ejecución del laudo.

18 de marzo de 2009—*Compagnie d'Exploitation du Chemin de Fer Transgabonais* presenta un memorial de anulación.

28 de mayo de 2009—La República de Gabón presenta un memorial de contestación de anulación.

- (34) *Sociedad Anónima Eduardo Vieira* contra la República de Chile (Caso No. ARB/04/7) — Procedimiento de anulación

22 de septiembre de 2008—*Sociedad Anónima Eduardo Vieira* presenta un memorial de anulación.

3 de enero de 2009—La República de Chile presenta un memorial de contestación de anulación.

16 de marzo de 2009—*Sociedad Anónima Eduardo Vieira* presenta una réplica de anulación.

25 de mayo de 2009—La República de Chile presenta una réplica de anulación.

17 de junio de 2009—El Comité *ad hoc* celebra una audiencia de anulación en París.

- (35) *BP America Production Company* y otros contra la República Argentina (ICSID Caso No. ARB/04/8)

20 de agosto de 2008—El Tribunal emite una orden en la que deja constancia de la terminación del procedimiento conforme a la Regla 43(1) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

- (36) *CIT Group Inc.* contra la República Argentina (ICSID Caso No. ARB/04/9)

28 de julio de 2008—La parte demandada presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

8 de octubre de 2008—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

17 de octubre de 2008—La parte demandada presenta observaciones a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

Octubre 22, 2008—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 17 de octubre de 2008.

4 de noviembre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

20 de marzo de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de terminación del procedimiento conforme a la Regla 44 de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

La parte demandada informa al Centro que no se opone a la solicitud de terminación del procedimiento de la parte demandante.

12 de mayo de 2009—El Tribunal emite una orden en la que deja constancia de la terminación del procedimiento conforme a la Regla 44 de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

(37) Russell Resources International Limited y otros contra la República Democrática del Congo (Caso No. ARB/04/11)

13 de noviembre de 2008—El Secretario General Interino propone que el Tribunal suspenda el procedimiento por falta de pago de los anticipos requeridos conforme a la Regla 14(3)(d) del Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

10 de febrero de 2009—El Tribunal emite una orden de terminación del procedimiento por falta de pago de los anticipos requeridos conforme a la Regla 14(3)(d) del Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

(38) ABCI Investments N.V. contra la República de Túnez (Caso No. ARB/04/12)

2 de julio de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la representación de la parte demandada y a la validez de la designación de un árbitro. El Tribunal emite una resolución procesal referente a las respectivas solicitudes de garantías bancarias de las partes.

8 de julio de 2008—La parte demandante presenta observaciones adicionales a su solicitud de medidas provisionales. La parte demandada opone excepciones de jurisdicción y una solicitud para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa.

30 de julio de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de la parte demandada para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa. La parte demandada presenta observaciones a la solicitud de medidas provisionales de la parte demandante.

29 de agosto de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal donde decide que las excepciones de jurisdicción serán resueltas como una cuestión previa; como consecuencia de ello, se suspende el procedimiento sobre el fondo de la diferencia. El Tribunal emite una resolución procesal referente a medidas provisionales.

16 de septiembre de 2008—La parte demandante presenta una solicitud de aclaratoria de la resolución procesal del Tribunal del 29 de agosto de 2008 y una solicitud de medidas provisionales renovada.

22 de septiembre de 2008—La parte demandante presenta una solicitud de reembolso renovada.

23 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta observaciones a solicitud de aclaratoria y a la solicitud de medidas provisionales renovada de la parte demandante.

30 de septiembre de 2008—El Tribunal decide sobre la solicitud de medidas provisionales, aclaratoria y reembolso de la parte demandante.

5 de diciembre de 2008—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.

30 de marzo de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.

19 de mayo de 2009—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción.

19 de junio de 2009—El Secretario General Interino propone que el Tribunal suspenda el procedimiento por falta de pago de los anticipos requeridos conforme a la Regla 14(3)(d) del Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

23 de junio de 2009—El Tribunal suspende el procedimiento por falta de pago de los anticipos requeridos conforme a la Regla 14(3)(d) del Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

(39) Jan de Nul N.V. y Dredging International N.V. contra la República Árabe de Egipto (Caso No. ARB/04/13)

15 de octubre de 2008—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

6 de noviembre de 2008—El Tribunal emite su laudo.



- (40) Wintershall Aktiengesellschaft contra la República Argentina (Caso No. ARB/04/14)

8 de diciembre de 2008—El Tribunal emite su laudo.

- (41) Mobil Exploration and Development Inc. Suc. Argentina y Mobil Argentina S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/04/16)

14 de agosto de 2008—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Gustaf Möller (finlandés), Presidente; Piero Bernardini (italiano) y Antonio Remiro Brotóns (español).

3 de octubre de 2008—El Tribunal celebra una primera sesión por conferencia telefónica.

3 de noviembre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal conforme a la Regla 20 de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

16 de febrero de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

14 de mayo de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.

- (42) Gemplus, S.A., SLP, S.A. y Gemplus Industrial, S.A. de C.V. contra los Estados Unidos Mexicanos (Caso No. ARB(AF)/04/3)

No se han producido nuevas actuaciones que reportar en este caso desde la publicación del Informe Anual del CIADI 2008.

- (43) Talsud, S.A. contra los Estados Unidos Mexicanos (Caso No. ARB(AF)/04/4)

No se han producido nuevas actuaciones que reportar en este caso desde la publicación del Informe Anual del CIADI 2008.

- (44) Archer Daniels Midland Company y Tate & Lyle Ingredients Americas, Inc. contra los Estados Unidos Mexicanos (Caso No. ARB(AF)/04/5) — Interpretación, Corrección y Procedimiento de decisión suplementaria

10 de julio de 2008—El Tribunal emite una decisión sobre interpretación, corrección y decisión suplementaria.

- (45) Vanessa Ventures Ltd. contra la República Bolivariana de Venezuela (Caso No. ARB(AF)/04/6)

22 de agosto de 2008—El Tribunal emite una decisión sobre jurisdicción.

13 de marzo de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia.

- (46) Duke Energy Electroquil Partners y Electroquil S.A. contra la República del Ecuador (Caso No. ARB/04/19)

18 de agosto de 2008—El Tribunal emite su laudo.

- (47) Daimler Financial Services AG contra la República Argentina (Caso No. ARB/05/1)

27 de agosto de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal uniendo las excepciones de jurisdicción al fondo de la diferencia.

8 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

18 de septiembre de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

25 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 18 de septiembre de 2008.

9 de octubre de 2008—La parte demandante presenta una réplica de presentación de documentos.

14 de octubre de 2008—La parte demandada presenta una dúplica de presentación de documentos.

6 de noviembre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

17 de noviembre de 2008—La parte demandada presenta observaciones a la réplica de presentación de documentos de la parte demandante, según lo solicitado por el Tribunal en su resolución procesal del 6 de noviembre de 2008.

15 de diciembre de 2008—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos y una solicitud de confidencialidad de ciertos documentos.

19 de diciembre de 2008—El Tribunal emite una nueva resolución procesal referente a la presentación de documentos y confidencialidad.

30 de enero de 2009—El Tribunal emite una nueva resolución procesal referente a la presentación de documentos y confidencialidad.

3 de febrero de 2009—La parte demandante presenta documentos según lo solicitado por el Tribunal en su resolución procesal del 30 de enero de 2009.

26 de febrero de 2009—La parte demandada presenta observaciones a los documentos presentados por la parte demandante el 3 de febrero de 2009.

6 de marzo de 2009—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 26 de febrero de 2009.

- 10–27 de marzo de 2009—Las partes presentan observaciones a los documentos presentados por la parte demandante el 3 de febrero de 2009.
- 17 de abril de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.
- 21 de mayo de 2009—La parte demandante presenta una nueva solicitud de presentación de documentos.
- 3 de junio de 2009—La parte demandada presenta observaciones a la nueva solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.
- 19 de junio de 2009—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 3 de junio de 2009.
- 24 de junio de 2009—El Tribunal decide sobre la presentación de documentos.
- (48) Compañía General de Electricidad S.A. y CGE Argentina S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/05/2)
- 30 de septiembre de 2008—La parte demandante presenta una dúplica de jurisdicción.
- 23 de diciembre de 2008—Se suspende el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.
- 13 de mayo de 2009—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.
- 19 de junio de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de terminación del procedimiento conforme a la Regla 44 de las Reglas de Arbitraje del CIADI.
- 25 de junio de 2009—La parte demandada informa al Centro que no se opone a la solicitud de terminación del procedimiento de la parte demandante.
- (49) LESI, S.p.A. y Astaldi, S.p.A. contra la República Argentina Democrática y Popular (Caso No. ARB/05/3)
- 23 de julio de 2008—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.
- 12 de noviembre de 2008—El Tribunal emite su laudo.
- (50) TSA Spectrum de Argentina, S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/05/5)
- 19 de diciembre de 2008—El Tribunal emite su laudo; se adjunta al laudo una opinión disidente de un árbitro y una opinión concurrente de otro árbitro.
- (51) Bernardus Henricus Funnekotter y otros contra la República de Zimbabwe (Caso No. ARB/05/6)
- 25 de febrero de 2009—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

- 22 de abril de 2009—El Tribunal emite su laudo.
- (52) Saipem S.p.A. contra la República Popular de Bangladesh (Caso No. ARB/05/7)
- 3 de junio de 2009—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.
- 30 de junio de 2009—El Tribunal emite su laudo.
- (53) Empresa Eléctrica del Ecuador, Inc. (EMELEC) contra la República del Ecuador (Caso No. ARB/05/9)
- 2 de junio de 2009—El Tribunal emite su laudo.
- (54) Malaysian Historical Salvors, SDN, BHD contra Malasia (Caso No. ARB/05/10) — Procedimiento de anulación
- 15 de septiembre de 2008—Malasia presenta un memorial de contestación de anulación.
- 13 de octubre de 2008—Malaysian Historical Salvors presenta una réplica de anulación.
- 10 de noviembre de 2008—Malasia presenta una réplica de anulación.
- 3 de diciembre de 2008—El Comité *ad hoc* celebra una audiencia de anulación en La Haya.
- 16 de abril de 2009—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre anulación.
- (55) Asset Recovery Trust S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/05/11)
- 17 de octubre de 2008—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.
- 24 de octubre de 2008—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.
- 15 de enero de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.
- 1 de mayo de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.
- (56) Noble Energy Inc. y MachalaPower Cía. Ltd. contra la República del Ecuador y el Consejo Nacional de Electricidad (Caso No. ARB/05/12)
- 8 de julio de 2008—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.
- 21 de octubre de 2008—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.
- 1 de mayo de 2009—Las partes presentan una solicitud de terminación del procedimiento conforme a la Regla 43(1) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

- 20 de mayo de 2009—El Tribunal emite una orden en la que deja constancia de la terminación del procedimiento conforme a la Regla 43(1) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.
- (57) EDF (Services) Limited contra Rumania (Caso No. ARB/05/13)
- 3 de septiembre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la admisibilidad de prueba.
- 10 de septiembre de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la resolución procesal del Tribunal del 3 de septiembre de 2008.
- 22–26 de septiembre de 2008—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en Washington, D.C.
- 5 de diciembre de 2008—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.
- 6 de febrero de 2009—Las partes presentan escritos de réplica posteriores a la audiencia.
- 27 de marzo de 2009—Las partes presentan escritos sobre los costos.
- 8 de junio de 2009—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.
- 11 de junio de 2009—La parte demandante solicita la reapertura del procedimiento.
- 26 de junio de 2009—La parte demandada presenta observaciones a la solicitud de reapertura del procedimiento de la parte demandante.
- (58) RSM Production Corporation contra Granada (Caso No. ARB/05/14)
- 5 de agosto de 2008—La parte demandante presenta una solicitud de suspensión del procedimiento.
- 8 de agosto de 2008—La parte demandada presenta observaciones a la solicitud de suspensión del procedimiento de la parte demandante.
- 22 de agosto de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la suspensión del procedimiento.
- 15 de enero de 2009—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.
- 4 de febrero de 2009—La parte demandante solicita la reapertura del procedimiento.
- 24 de febrero de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la solicitud de reapertura del procedimiento de la parte demandante.
- 13 de marzo de 2009—El Tribunal emite su laudo.

- (59) Waguih Elie George Siag y Clorinda Vecci contra la República Árabe de Egipto (Caso No. ARB/05/15)

19 de diciembre de 2008—La parte demandante presenta documentación adicional en apoyo de su escrito sobre los costos.

10 de marzo de 2009—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

1 de junio de 2009—El Tribunal emite su laudo; se adjunta al laudo una opinión disidente de uno de los árbitros.

- (60) Cargill, Incorporated contra los Estados Unidos Mexicanos (Caso No. ARB(AF)/05/2)

17 de abril de 2009—Las partes presentan escritos sobre los costos.

21 de abril de 2009—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.

- (61) Rumeli Telekom A.S. y Telsim Mobil Telekomunikasyon Hizmetleri A.S. contra la República de Kazajstán (Caso No. ARB/05/16)

(a) *Procedimiento de arbitraje original*

29 de julio de 2008—El Tribunal emite su laudo.

(b) *Procedimiento de anulación*

7 de noviembre de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de anulación del laudo y notifica a las partes de la suspensión temporal de la ejecución del laudo.

12 de diciembre de 2008—Se constituye el Comité *ad hoc*. Sus miembros son: Stephen M. Schwebel (estadounidense), Presidente; Campbell McLachlan (neozelandés) y Eduardo Silva Romero (colombiano).

22 de enero de 2009—Rumeli Telekom A.S. y Telsim Mobil Telekomunikasyon Hizmetleri A.S. presentan observaciones a la suspensión temporal de la ejecución del laudo.

30 de enero de 2009—La República de Kazajstán presenta una respuesta a las observaciones de Rumeli Telekom A.S. y Telsim Mobil Telekomunikasyon Hizmetleri A.S. del 22 de enero de 2009.

9 de febrero de 2009—El Comité *ad hoc* celebra una primera sesión en Washington, D.C.

19 de marzo de 2009—El Comité *ad hoc* emite una decisión sobre la suspensión de la ejecución del laudo.

9 de abril de 2009—La República de Kazajstán presenta un memorial de anulación.

9 de junio de 2009—Rumeli Telekom A.S. y Telsim Mobil Telekomunikasyon Hizmetleri A.S. presentan un memorial de contestación de anulación.

(62) Ioannis Kardassopoulos contra Georgia (Caso No. ARB/05/18)

9 de julio de 2008—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

14 de julio de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada. La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante.

31 de julio de 2008—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

8 de agosto de 2008—La parte demandante presenta observaciones adicionales a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada y una solicitud de presentación de documentos.

26 de agosto de 2008—El Presidente del Tribunal celebra una conferencia telefónica con las partes sobre varias cuestiones procesales.

28 de agosto de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a varias cuestiones procesales y a la presentación de documentos.

25 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta observaciones a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante del 8 de agosto de 2008.

3 de octubre de 2008—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 25 de septiembre de 2008.

12 de noviembre de 2008—La parte demandada presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

10–19 de enero de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en Londres.

12–14 de marzo de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre daños en Londres.

22 de mayo de 2009—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

(63) Helnan International Hotels A/S contra la República Árabe de Egipto (Caso No. ARB/05/19)

(a) *Procedimiento de arbitraje original*

3 de julio de 2008—El Tribunal emite su laudo.

(b) *Procedimiento de anulación*

10 de noviembre de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de anulación del laudo.

- 22 de diciembre de 2008—Se constituye el Comité *ad hoc*. Sus miembros son: Stephen M. Schwebel (estadounidense), Presidente; Bola A. Ajibola (nigeriano) y Campbell McLachlan (neozelandés).
- 6 de febrero de 2009—El Comité *ad hoc* celebra una primera sesión en Washington, D.C.
- 22 de abril de 2009—Helnan International Hotels A/S presenta un memorial de anulación.
- 22 de junio de 2009—La República Árabe de Egipto presenta un memorial de contestación de anulación.
- (64) Ioan Micula, Viorel Micula y otros contra Rumania (Caso No. ARB/05/20)
- 24 de septiembre de 2008—El Tribunal emite una decisión sobre jurisdicción y admisibilidad.
- 2 de abril de 2009—Una parte no contendiente solicita presentar una presentación escrita.
- 6 de abril de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.
- 7 de mayo de 2009—Las partes presentan observaciones a la solicitud de la parte no contendiente.
- 15 de mayo de, 2009—El Tribunal decide sobre la solicitud de la parte no contendiente e invita a las partes a presentar observaciones sobre las modalidades de la participación de la parte no contendiente.
- 22 de mayo de 2009—Las partes presentan observaciones sobre las modalidades de la participación de la parte no contendiente.
- 26 de mayo de 2009—Tras la renuncia presentada por el árbitro Claus-Dieter Ehlermann, el Secretario General Interino notifica a las partes que se ha producido una vacante en el Tribunal y de la suspensión del procedimiento. El Tribunal acepta la renuncia del árbitro Claus-Dieter Ehlermann y así se lo notifica el Secretario General Interino a las partes.
- 25 de junio de 2009—Conforme al acuerdo de las partes, se levanta parcialmente la suspensión del procedimiento en lo que respecta a la decisión del Tribunal sobre las modalidades de la participación de la parte no contendiente. El Tribunal decide sobre las modalidades de la participación de la parte no contendiente.



- (65) African Holding Company of America, Inc. y Soci t  Africaine de Construction au Congo S.A.R.L. contra la Rep blica Democr tica del Congo  
(Caso No. ARB/05/21)

29 de julio de 2008—El Tribunal emite su laudo; se adjunta al laudo una opini n disidente de uno de los  rbitros.

- (66) Biwater Gauff (Tanzania) Limited contra la Rep blica Unida de Tanzan a  
(Caso No. ARB/05/22)

24 de julio de 2008—El Tribunal emite su laudo.

- (67) Ares International S.r.l. y MetalGeo S.r.l. contra Georgia (Caso No. ARB/05/23)  
— Procedimiento de rectificaci n

8 de julio de 2008—El Tribunal emite una decisi n sobre rectificaci n.

- (68) Hrvatska Elektroprivreda d.d. contra la Rep blica de Eslovenia  
(Caso No. ARB/05/24)

6 de octubre de 2008—El Tribunal emite una resoluci n procesal referente a la cuesti n de interpretaci n del tratado.

24 de octubre de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la interpretaci n del tratado.

14 de noviembre de 2008—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 24 de octubre de 2008.

19 de noviembre de 2008—La parte demandante presenta una r plica sobre la interpretaci n del tratado.

24–25 de noviembre de 2008—El Tribunal celebra una audiencia sobre la interpretaci n del tratado en Par s.

12 de junio de 2009—El Tribunal emite una decisi n sobre la interpretaci n del tratado; se adjunta a la decisi n una opini n individual de uno de los  rbitros.

- (69) Spyridon Roussalis contra Rumania  
(Caso No. ARB/06/1)

22 de julio de 2008—El Tribunal emite una decisi n sobre medidas provisionales.

21 de diciembre de 2008—La parte demandante presenta una r plica sobre el fondo de la diferencia y un memorial de contestaci n a la reconvencci n de la parte demandada.

31 de marzo de 2009—El Tribunal emite una decisi n sobre la reconvencci n de la parte demandada.

29 de abril de 2009—La parte demandada presenta una solicitud de presentaci n de documentos.

12 de mayo de 2009—La parte demandada presenta una solicitud de medidas provisionales.

- 19 de mayo de 2009—La parte demandante presenta observaciones a las solicitudes de medidas provisionales y de presentación de documentos de la parte demandada.
- 29 de mayo de 2009—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 19 de mayo de 2009.
- 23 de junio de 2009—La parte demandante presenta una réplica sobre medidas provisionales.
- (70) Química e Industrial del Bórax Ltda. y otros contra el Estado Plurinacional de Bolivia (Caso No. ARB/06/2)
- 14 de julio de 2008—Se suspende nuevamente el procedimiento conforme al acuerdo de las partes.
- (71) The Rompetrol Group N.V. contra Rumania (Caso No. ARB/06/3)
- 8 de diciembre de 2008—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.
- (72) Vestey Group Ltd contra la República Bolivariana de Venezuela (Caso No. ARB/06/4)
- 23 de marzo de 2009—Haciendo referencia a un acuerdo de las partes, la parte demandante presenta una solicitud para suspender nuevamente el procedimiento.
- 13 de abril de 2009—Se suspende nuevamente el procedimiento.
- (73) Phoenix Action Ltd contra la República Checa (Caso No. ARB/06/5)
- 1 de septiembre de 2008—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en París.
- 1 de octubre de 2008—Las partes presentan escritos sobre los costos.
- 15 de abril de 2009—El Tribunal emite su laudo.
- (74) Togo Electricité y GDF-Suez Energie Services contra la República de Togo (Caso No. ARB/06/7)
- 6 de agosto de 2008—El Tribunal decide sobre una de las solicitudes de reintegro de la parte demandante y sobre ciertas cuestiones procesales.
- 3 de noviembre de 2008—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia y un memorial sobre las reconveniones.
- 9 de enero de 2009—GDF-Suez Energie Services presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia y un memorial de contestación sobre las reconveniones.
- 12 de enero de 2009—Togo Electricité presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia y un memorial de contestación sobre las reconveniones.

- 11 de marzo de 2009—La parte demandada presenta una dúplica sobre el fondo de la diferencia y una réplica sobre las reconvencciones.
- 26 de marzo de 2009—El Centro celebra una conferencia telefónica con las partes sobre varias cuestiones procesales.
- 27 de marzo de 2009—La parte demandada presenta declaraciones de testigo.
- 20 de abril de 2009—Cada Demandante presenta una dúplica sobre las reconvencciones.
- 11–14 de mayo de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre pruebas en París.
- 29 de junio – 1 de julio de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en París.
- (75) Sistem Muhendislik Insaat Sanayi ve Ticaret A.S. contra la República Kirguisa (Caso No. ARB(AF)/06/1)
- 7–9 de octubre de 2008—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en París.
- 14 de noviembre de 2008—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia sobre el fondo de la diferencia y sobre daños.
- 5 y 6 de mayo de 2009—Las partes presentan escritos sobre los costos.
- (76) Libananco Holdings Co. Limited contra la República de Turquía (Caso No. ARB/06/8)
- 11 de agosto de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente al calendario procesal y a cuestiones preliminares.
- 16 de septiembre de 2008—El Tribunal emite instrucciones adicionales con respecto a su resolución procesal del 11 de agosto de 2008.
- 26 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.
- 9 de octubre de 2008—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.
- 3 de noviembre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.
- 17 de diciembre de 2008—El Tribunal decide que ciertas excepciones de jurisdicción serán resueltas como una cuestión previa.
- 25 de febrero de 2009—La parte demandante presenta una nueva solicitud de presentación de documentos.
- 3 de marzo de 2009—La parte demandada presenta un suplemento a su memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia y una solicitud de modificación de la decisión del Tribunal del 17 de diciembre de 2008.

6 de marzo de 2009—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de modificación de la decisión del Tribunal de la parte demandada.

9 de marzo de 2009—La parte demandada presenta observaciones a la nueva solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

20 de marzo de 2009—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 9 de marzo de 2009 y observaciones adicionales a la solicitud de la parte demandada del 3 de marzo de 2009.

27 de marzo de 2009—La parte demandante presenta una nueva solicitud de presentación de documentos y una notificación de cambio de propietarios. La parte demandada presenta una réplica de presentación de documentos y una respuesta a las observaciones adicionales de la parte demandante del 20 de marzo de 2009.

3 de abril de 2009—La parte demandante presenta una dúplica de presentación de documentos y una réplica a la solicitud de la parte demandada del 3 de marzo de 2009.

La parte demandada presenta observaciones a la nueva solicitud de la parte demandante del 27 de marzo de 2009.

10 y 16 de abril de 2009—Las partes presentan observaciones sobre presentación de documentos.

21 de abril de 2009—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones sobre presentación de documentos de la parte demandante.

27 de abril de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

3 de mayo de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación a las excepciones preliminares de jurisdicción.

12 de mayo de 2009—El Tribunal emite una nueva resolución procesal referente a la presentación de documentos.

4 de junio de 2009—La parte demandante presenta observaciones al suplemento de la parte demandada a su memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia y a la solicitud de la parte demandada del 3 de marzo de 2009.

19 de junio de 2009—La parte demandada presenta una réplica a las excepciones preliminares de jurisdicción.

(77) **Branimir Mensik contra la República Eslovaca (Caso No. ARB/06/9)**

9 de diciembre de 2008—El Tribunal emite una orden de terminación del procedimiento por falta de pago de los anticipos requeridos conforme a la Regla 14(3)(d) del Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

- (78) Chevron Block Twelve y Chevron Blocks Thirteen and Fourteen contra la República Popular de Bangladesh (Caso No. ARB/06/10)

26 de julio de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a cuestiones procesales.

5 de agosto de 2008—El Tribunal celebra una sesión procesal con las partes en La Haya.

24 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta un suplemento a su memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

15 de diciembre de 2008—La parte demandante presenta un suplemento a su réplica sobre el fondo de la diferencia.

18-19 de mayo de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en Londres.

- (79) Occidental Petroleum Corporation y Occidental Exploration and Production Company contra la República del Ecuador (Caso No. ARB/06/11)

11 de agosto de 2008—La parte demandante presenta una réplica de responsabilidad y observaciones a la reconvenición de la parte demandada.

4 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

9 de septiembre de 2008—El Tribunal emite una decisión sobre jurisdicción.

11 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta una nueva solicitud de presentación de documentos.

19 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta una dúplica de responsabilidad y una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 11 de agosto de 2008.

23 de septiembre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

3 de octubre de 2008—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

10 de octubre de 2008—El Tribunal emite una nueva resolución procesal referente a la presentación de documentos.

20 de octubre de 2008—El Tribunal emite una nueva resolución procesal referente a la presentación de documentos.

17 de noviembre de 2008—La parte demandante presenta una dúplica a la reconvenición de la parte demandada.

13-20 de diciembre de 2008—El Tribunal celebra una audiencia sobre responsabilidad en Washington, D.C.

13 de febrero de 2009—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

- 9 de marzo de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre daños y una reconvencción adicional.
- 20–21 de marzo de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre responsabilidad en París.
- 12 de junio de, 2009—La parte demandante presenta una réplica sobre daños y un memorial de contestación a la reconvencción adicional de la parte demandada.
- (80) Scancem International ANS contra la República del Congo (Caso No. ARB/06/12)
- 10 de julio de 2008—El Secretario General Interino emite una orden en la que deja constancia de la terminación del procedimiento conforme a la Regla 44 de las Reglas de Arbitraje del CIADI.
- (81) Aguaytia Energy, LLC contra la República del Perú (Caso No. ARB/06/13)
- 14–18 de julio de 2008—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en Washington, D.C.
- 26 de noviembre de 2008—El Tribunal declara el cierre del procedimiento.
- 11 de diciembre de 2008—El Tribunal emite su laudo.
- (82) Azpetrol International Holdings B.V., Azpetrol Group B.V. y Azpetrol Oil Services Group B.V. contra la República de Azerbaiyán (Caso No. ARB/06/15)
- 30 de junio – 1 de julio de 2008—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción y admisibilidad en Londres.
- 28 de agosto de 2008—La parte demandada presenta una solicitud de desestimación de reclamaciones.
- 30 de septiembre de 2008—La parte demandante presenta una solicitud de medidas provisionales.
- 1 de octubre de 2008—La parte demandada presenta observaciones a la solicitud de medidas provisionales de la parte demandante. La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada.
- 2 y 3 de octubre de 2008—La parte demandada presenta observaciones adicionales a la solicitud de medidas provisionales de la parte demandante.
- 6 de octubre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a las medidas provisionales.
- 24 de diciembre de 2008—Tras el acuerdo de las partes, el Tribunal confirma una paralización del procedimiento.

31 de diciembre de 2008—La parte demandada presenta una solicitud de terminación del procedimiento.

2 de enero de 2009—La parte demandada presenta una solicitud relacionada con su solicitud de terminación del procedimiento.

6 de enero de 2009—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de la parte demandada de desestimación de las reclamaciones del 28 de agosto de 2008.

7 de enero de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la solicitud de terminación del procedimiento de la parte demandada.

8 y 14 de enero de 2009—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de la parte demandada del 2 de enero de 2009.

30 de enero de 2009—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

6 de febrero de 2009—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

10 de febrero y 18 de marzo de 2009—La parte demandada presenta observaciones adicionales a su solicitud del 2 de enero de 2009.

13 de febrero de 2009—La parte demandada presenta una réplica de presentación de documentos.

17 de abril de 2009—La parte demandante presenta declaraciones de testigos en apoyo de sus observaciones adicionales del 14 de enero de 2009.

1 de mayo de 2009—La parte demandante presenta una dúplica a la solicitud de la parte demandada del 2 de enero de 2009.

19 de mayo de 2009—La parte demandada presenta declaraciones de testigos en apoyo de su solicitud del 2 de enero de 2009.

6–7 de junio de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre la solicitud de la parte demandada del 2 de enero de 2009 en Washington, D.C.

17 y 23 de junio de 2009—Las partes presentan escritos sobre los costos.

(83) Barmek Holding A.S. contra la República de Azerbaiyán (Caso No. ARB/06/16)

18 de agosto de 2008—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

11 de diciembre de 2008—El calendario procesal es anulado conforme al acuerdo de las partes.

(84) Cementownia “Nowa Huta” S.A. contra la República de Turquía (Caso No. ARB(AF)/06/2)

4 de diciembre de 2008—La parte demandante presenta una solicitud de terminación del procedimiento.

16 de diciembre de 2008—La parte demandada presenta una solicitud para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa y observaciones a la solicitud de terminación del procedimiento de la parte demandante.

18 de diciembre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la solicitud de terminación del procedimiento de la parte demandante e invita a la parte demandante a presentar observaciones a la solicitud de la parte demandada para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa.

22 de enero de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal donde decide que las excepciones de jurisdicción serán resueltas como una cuestión previa; como consecuencia de ello, se suspende el procedimiento sobre el fondo de la diferencia.

9 de febrero de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.

15 de abril de 2009—La parte demandada presenta un suplemento a su memorial de jurisdicción.

6 de mayo de 2009—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en París.

27 de mayo y 8 de junio de 2009—Las partes presentan escritos sobre los costos.

26 de junio de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la admisibilidad de ciertos documentos.

(85) **Joseph C. Lemire contra Ucrania**  
(Caso No. ARB/06/18)

31 de julio de 2008—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

8 de agosto de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

13 de agosto de 2008—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 8 de agosto de 2008.

15 de agosto de 2008—La parte demandante presenta una solicitud de medidas provisionales.

20 de agosto de 2008—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

29 de agosto de 2008—La parte demandada presenta una propuesta de recusación de un árbitro; se suspende el procedimiento.

2 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta observaciones a la solicitud de medidas provisionales de la parte demandante.



7 de septiembre de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la propuesta de recusación de un árbitro de la parte demandada.

10 de septiembre de 2008—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 2 de septiembre de 2008.

23 de septiembre de 2008—Se rechaza la propuesta de recusación de un árbitro; se reanuda el procedimiento.

22 de octubre de 2008—La parte demandante retira su solicitud de medidas provisionales del 15 de agosto de 2008.

6 de noviembre de 2008—La parte demandada presenta una dúplica sobre el fondo de la diferencia.

13 de noviembre de 2008—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de testigos.

14 de noviembre de 2008—Las partes presentan declaraciones de testigos.

19 de noviembre de 2008—El Presidente del Tribunal celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.

25 de noviembre de 2008—La parte demandada presenta observaciones a la solicitud de presentación de testigos de la parte demandante.

1 de diciembre de 2008—Las partes presentan nuevas declaraciones de testigos.

3 de diciembre de 2008—El Presidente del Tribunal celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.

8-12 de diciembre de 2008—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en París.

4 de marzo de 2009—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

20 de marzo de 2009—Las partes presentan escritos sobre los costos.

(86) Nations Energy, Inc. y otros contra la República de Panamá  
(Caso No. ARB/06/19)

14 de agosto de 2008—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

29 de agosto de 2008—La parte demandada solicita que las excepciones de jurisdicción sean unidas al fondo de la diferencia.

15 de septiembre de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de que las excepciones de jurisdicción sean unidas al fondo de la diferencia de la parte demandada.

22 de septiembre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal uniendo las excepciones de jurisdicción al fondo de la diferencia.

- 15 de diciembre de 2008—La parte demandada opone excepciones de jurisdicción y un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.
- 30 de abril de 2009—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.
- (87) **City Oriente Limited contra la República del Ecuador y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador (Petroecuador) (Caso No. ARB/06/21)**
- 15 de julio de 2008—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.
- 18 de agosto de 2008—Las partes presentan una solicitud de terminación del procedimiento conforme a la Regla 43(1) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.
- 22 de septiembre de 2008—El Tribunal emite una orden en la que deja constancia de la terminación del procedimiento conforme a la Regla 43(1) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.
- (88) **Piero Foresti, Laura de Carli y otros contra la República de Sudáfrica (Caso No. ARB(AF)/07/1)**
- 31 de julio de 2008—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia y solicita el consentimiento de la parte demandada para incorporar a tres Demandantes adicionales.
- 9 de marzo de 2009—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.
- 19 de marzo de 2009—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.
- 23 de marzo de 2009—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 19 de marzo de 2009.
- 25 de marzo de 2009—La parte demandante presenta ciertos documentos. La parte demandada presenta observaciones a los documentos presentados por la parte demandante.
- 27 de marzo de 2009—La parte demandada opone excepciones de jurisdicción y admisibilidad y un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia. La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 25 de marzo de 2009.
- 28 de marzo de 2009—Se suspende el procedimiento conforme al acuerdo de las partes
- (89) **Fondel Metal Participations B.V. contra la República de Azerbaiyán (Caso No. ARB/07/1)**
- 17 de julio de 2008—La parte demandante presenta un memorial sobre daños.

26 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta un memorial de contestación, una reconvencción y excepciones de jurisdicción y admisibilidad.

24 de noviembre de 2008—Cada parte presenta una solicitud de presentación de documentos.

2 de diciembre de 2008—El Presidente del Tribunal celebra una conferencia telefónica con las partes sobre presentación de documentos.

9 de diciembre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

19 de diciembre de 2008—Tras el acuerdo de las partes, el Tribunal confirma una paralización del procedimiento.

31 de diciembre de 2008—La parte demandada presenta una solicitud de terminación del procedimiento.

13 de enero de 2009—Las partes presentan una solicitud de terminación del procedimiento conforme a la Regla 43(1) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

23 de enero de 2009—El Tribunal emite una orden en la que deja constancia de la terminación del procedimiento conforme a la Regla 43(1) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

(90) RSM Production Corporation contra la República Centroafricana (Caso No. ARB/07/2)

21 de julio de 2008—El Tribunal celebra una primera sesión por conferencia telefónica.

22 de diciembre de 2008—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

20 de mayo de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia.

4 de junio de 2009—El Tribunal invita a la parte demandante a presentar observaciones sobre si las excepciones de jurisdicción deben ser resueltas como una cuestión previa.

11 de junio de 2009—La parte demandante presenta observaciones al memorial de contestación de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia de la parte demandada.

17 de junio de 2009—El Tribunal decide unir las excepciones de jurisdicción de la parte demandada al fondo de la diferencia.

- (91) Gobierno de la Provincia de Kalimantan Oriental contra PT Kaltim Prima Coal y otras (Caso No. ARB/07/3)

28 de agosto de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal invitando a la parte demandada a indicar si se opone a la solicitud de la parte demandante del 24 de junio de 2008, que el Tribunal entiende como una solicitud de terminación del procedimiento conforme a la Regla 44 de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

3 de septiembre de 2008—Algunas Demandadas informan al Tribunal que ellas no tienen objeción a la solicitud de la parte demandante del 24 de junio de 2008.

22 de octubre de 2008—Se suspende el procedimiento.

21 de noviembre de 2008—PT Kaltim Prima Coal presenta una solicitud de terminación del procedimiento conforme a la Regla 44 de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

- (92) Giovanna a Beccara y otros contra la República Argentina (Caso No. ARB/07/5)

8 de agosto de 2008—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción y admisibilidad.

7 de noviembre de 2008—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción y admisibilidad.

17 de noviembre de 2008—Cada parte presenta una solicitud de presentación de documentos.

24 de noviembre de 2008—Cada parte presenta observaciones a la solicitud de presentación de documentos de la otra parte.

12 de diciembre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

23 de febrero de 2009—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción y admisibilidad.

6 de mayo de 2009—La parte demandante presenta una réplica de jurisdicción y admisibilidad.

- (93) Tza Yap Shum contra la República del Perú (Caso No. ARB/07/6)

25 de julio de 2008—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.

15–16 de octubre de 2008—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en Washington, D.C.

18 de noviembre de 2008—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

19 de junio de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre jurisdicción.

- 26 de junio de 2009—La parte demandada presenta una solicitud de corrección de la decisión de jurisdicción.
- (94) Europe Cement Investment and Trade S.A. contra la República de Turquía (Caso No. ARB(AF)/07/2)
- 4 de diciembre de 2008—La parte demandante presenta una solicitud de terminación del procedimiento.
- 16 de diciembre de 2008—La parte demandada presenta observaciones a la solicitud de terminación del procedimiento de la parte demandante.
- 23 de diciembre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la solicitud de terminación del procedimiento de la parte demandante.
- 30 de enero de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.
- 17 de abril de 2009—La parte demandada presenta prueba documental en apoyo de su memorial de jurisdicción.
- 3 de mayo de 2009—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en París.
- 3 de junio de 2009—La parte demandada presenta una presentación sobre los costos.
- 23 de junio de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la admisibilidad de ciertos documentos.
- (95) Alasdair Ross Anderson y otros contra la República de Costa Rica (Caso No. ARB(AF)/07/3)
- 8 de julio de 2008—La parte demandada presenta una solicitud de medidas provisionales.
- 7 de agosto de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de medidas provisionales de la parte demandada.
- 26 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción y admisibilidad.
- 5 de noviembre de 2008—El Tribunal emite una decisión sobre medidas provisionales.
- 13 de enero de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción y admisibilidad.
- 10 de abril de 2009—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción y admisibilidad.
- 15 de junio de 2009—La parte demandante presenta una dúplica de jurisdicción y admisibilidad.

- (96) Giovanni Alemanni y otros contra la República Argentina  
(Caso No. ARB/07/8)

3 de julio de 2008—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Franklin Berman (británico), Presidente; Karl-Heinz Böckstiegel (alemán) y J. Christopher Thomas (canadiense).

5 de diciembre de 2008—El Tribunal celebra una primera sesión en Washington, D.C.

21 de mayo de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción y admisibilidad.

- (97) Bureau Veritas, Inspection, Valuation, Assessment and Control, BIVAC B.V. contra la República del Paraguay  
(Caso No. ARB/07/9)

3 de julio de 2008—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.

14 de agosto de 2008—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción.

22 de septiembre de 2008—La parte demandante presenta una réplica de jurisdicción.

11 de noviembre de 2008—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en Washington, D.C.

8 y 22 de diciembre de 2008—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

29 de mayo de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre jurisdicción.

- (98) M. Meerapfel Söhne AG contra la República Centroafricana  
(Caso No. ARB/07/10)

19 de enero de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia.

27 de marzo de 2009—La parte demandante presenta una réplica de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia.

- (99) Toto Costruzioni Generali S.p.A. contra la República del Líbano  
(Caso No. ARB/07/12)

29 de agosto de 2008—La parte demandante presenta una réplica de jurisdicción.

3 de octubre de 2008—El Tribunal celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.

16–17 de octubre de 2008—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en París.

(100) S&T Oil Equipment & Machinery Ltd. contra Rumania (Caso No. ARB/07/13)

23 de diciembre de 2008—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

9 de marzo de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

18–27 de marzo de 2009—La parte demandada presenta documentos.

31 de marzo de 2009—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

9 de abril de 2009—La parte demandada presenta una propuesta de recusación de un árbitro; se suspende el procedimiento.

24 de abril de 2009—Tras la renuncia presentada por el árbitro John Savage, el Secretario General Interino notifica a las partes que se ha producido una vacante en el Tribunal y de la suspensión del procedimiento.

El Tribunal acepta la renuncia del árbitro John Savage y así se lo notifica el Secretario General Interino a las partes.

Abril 28, 2009—Se reconstituye el Tribunal. Sus miembros son: Hans van Houtte (belga), Presidente; Horacio A. Grigera Naón (argentino) y Brigitte Stern (francesa).

(101) Liman Caspian Oil BV y NCL Dutch Investment BV contra la República de Kazajstán (Caso No. ARB/07/14)

4 de agosto de 2008—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

26 de enero de 2009—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

24 de abril de 2009—La parte demandada presenta una dúplica sobre el fondo de la diferencia.

(102) Ron Fuchs contra Georgia (Caso No. ARB/07/15)

9 de julio de 2008—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.

14 de julio de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.

La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante.

31 de julio de 2008—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

8 de agosto de 2008—La parte demandante presenta observaciones adicionales a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada y una solicitud de presentación de documentos.

26 de agosto de 2008—El Tribunal celebra una conferencia telefónica con las partes sobre varias cuestiones procesales.

28 de agosto de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a varias cuestiones procesales y a la presentación de documentos.

25 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta observaciones a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante del 8 de agosto de 2008.

3 de octubre de 2008—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 25 de septiembre de 2008.

12 de noviembre de 2008—La parte demandada presenta una dúplica sobre el fondo de la diferencia.

10-19 de enero de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en Londres.

12-14 de marzo de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre daños en Londres.

22 de mayo de 2009—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

(103) Alpha Projektholding GmbH contra Ucrania (Caso No. ARB/07/16)

1 de julio de 2008—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

1 de octubre de 2008—La parte demandada presenta un memorial de contestación de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia.

26 de noviembre de 2008—La parte demandante presenta una réplica de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia.

21 de enero de 2009—La parte demandada presenta una dúplica de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia.

23-27 de marzo de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre cuestiones probatorias en París.

18 de mayo de 2009—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

18 de junio de 2009—Las partes presentan escritos de réplica posteriores a la audiencia.

(104) Impregilo S.p.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/07/17)

16 de julio de 2008—El Tribunal celebra una primera sesión por conferencia telefónica.



- 16 de octubre de 2008—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.
- 16 de enero de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.
- 16 de marzo de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.
- 4-6 de mayo de 2009—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en Washington, D.C.
- (105) Shell Nigeria Ultra Deep Limited contra la República Federal de Nigeria (Caso No. ARB/07/18)
- 21 de enero de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Nabil Elaraby (egipcio), Presidente; Hamid G. Gharavi (iraní/francés) y William W. Park (estadounidense).
- 5 de marzo de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión en París.
- 30 de abril de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.
- (106) Shareholders of SESAM contra la República Centrafricana (Caso No. CONC/07/1)
- 28 de julio de 2008—La Comisión de Conciliación declara cerrado el procedimiento.
- 13 de agosto de 2008—La Comisión de Conciliación emite un informe.
- (107) Electrabel S.A. contra la República de Hungría (Caso No. ARB/07/19)
- 29 de julio de 2008—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.
- 3 de septiembre de 2008—Una parte no contendiente solicita presentar una presentación escrita conforme a la Regla 37(2) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.
- 30 de septiembre de 2008—Las partes presentan observaciones a la solicitud de la parte no contendiente.
- 10 y 13 de octubre de 2008—Las partes presentan observaciones adicionales a la solicitud de la parte no contendiente.
- 30 de octubre de 2008—La parte demandada opone excepciones preliminares de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia.
- 17 de noviembre de 2008—El Tribunal celebra una conferencia telefónica con las partes sobre varias cuestiones procesales.
- 30 de enero de 2009—La parte demandante presenta una enmienda a su memorial sobre el fondo de la diferencia.
- 28 de abril de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la solicitud de la parte no contendiente.

15 de mayo de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

12 de junio de 2009—La parte no contendiente presenta una presentación escrita conforme a la Regla 37(2) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

(108) Saba Fakes contra la República de Turquía (Caso No. ARB/07/20)

18 de julio de 2008—Cada parte presenta observaciones a la solicitud de medidas provisionales de la otra parte.

29 de agosto de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de la parte demandada para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa y a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada. Cada parte presenta observaciones adicionales a la solicitud de medidas provisionales de la otra parte.

10 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta observaciones adicionales a su solicitud para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa y a su solicitud de presentación de documentos. La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones sobre medidas provisionales de la parte demandante.

12 de septiembre de 2008—La parte demandante presenta observaciones adicionales a la solicitud de la parte demandada para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa, a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada y a las respectivas solicitudes de medidas provisionales de las partes.

6 de octubre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal donde decide que las excepciones de jurisdicción serán resueltas como una cuestión previa; como consecuencia de ello, se suspende el procedimiento sobre el fondo de la diferencia.

31 de enero de 2009—La parte demandante presenta un memorial a las excepciones de jurisdicción de la parte demandada.

30 de abril de 2009—La parte demandada presenta una respuesta de jurisdicción.

30 de junio de 2009—La parte demandante presenta una réplica a la respuesta de jurisdicción de la parte demandada.

(109) Pantechniki S.A. Contractors & Engineers contra la República de Albania (Caso No. ARB/07/21)

8 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia, incluyendo excepciones de jurisdicción.

7 de noviembre de 2008—La parte demandante presenta una réplica de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia.

11–12 de mayo de 2009—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia en París.

5 de junio de 2009—Las partes presentan presentaciones sobre los costos.

(110) AES Summit Generation Limited y AES-Tisza Erömű Kft. contra la República de Hungría (Caso No. ARB/07/22)

11 de julio de 2008—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

3 de septiembre de 2008—Una parte no contendiente solicita presentar una presentación escrita conforme a la Regla 37(2) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

6 de octubre de 2008—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.

14 de octubre de 2008—La parte demandada presenta observaciones a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

22 de octubre de 2008—Las partes presentan observaciones a la solicitud de la parte no contendiente.

31 de octubre de 2008—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

26 de noviembre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la solicitud de la parte no contendiente.

22 de diciembre 2008—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.

5 de enero de 2009—El Tribunal emite una nueva resolución procesal referente a la presentación de documentos.

7 de enero de 2009—La parte demandante presenta una nueva solicitud de presentación de documentos.

8 de enero de 2009—La parte demandada presenta observaciones a la nueva solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

12 de enero de 2009—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 8 de enero de 2009.

13 de enero de 2009—La parte demandada presenta una réplica de presentación de documentos. El Tribunal emite una nueva resolución procesal referente a la presentación de documentos.

15 de enero de 2009—La parte no contendiente presenta una presentación escrita conforme a la Regla 37(2) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

26 de enero de 2009—La parte demandante presenta una nueva solicitud de presentación de documentos.

27 de enero de 2009—La parte demandada presenta observaciones a la nueva solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

28 de enero de 2009—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 27 de enero de 2009.

29 de enero de 2009—La parte demandada presenta una réplica de presentación de documentos.

4 de febrero de 2009—El Tribunal emite una nueva resolución procesal referente a la presentación de documentos.

13 de febrero de 2009—Las partes presentan observaciones a la presentación escrita de la parte no contendiente del 15 de enero de 2009. La parte demandada presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.

9–13 de marzo de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre el fondo de la diferencia en Washington, D.C.

20 de abril de 2009—La parte demandada presenta una solicitud para la presentación de prueba adicional.

22 de abril de 2009—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud para la presentación de prueba adicional de la parte demandada. La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante.

23 de abril de 2009—La parte demandante presenta una réplica sobre admisibilidad de prueba.

13 de mayo de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la admisibilidad de prueba.

29 de mayo de 2009—Las partes presentan escritos posteriores a la audiencia.

(111) Railroad Development Corporation contra la República de Guatemala (Caso No. ARB/07/23)

10 de octubre de 2008—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en Washington, D.C.

15 de octubre de 2008—El Tribunal emite una decisión sobre medidas provisionales.

17 de noviembre de 2008—El Tribunal emite una decisión sobre jurisdicción.

12 de diciembre de 2008—La parte demandada presenta una solicitud de aclaratoria de la decisión sobre jurisdicción.

- 19 de diciembre de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de aclaratoria de la decisión sobre jurisdicción de la parte demandada.
- 13 de enero de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre la solicitud de aclaratoria de la decisión sobre jurisdicción de la parte demandada.
- 26 de junio de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.
- (112) Gustav F W Hamester GmbH & Co KG contra la República de Ghana (ICSID Caso No. ARB/07/24)
- 16 de septiembre de 2008—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.
- 2 de febrero de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia, incluyendo excepciones de jurisdicción.
- 16 de marzo de 2009—El Tribunal emite una decisión uniendo las excepciones de jurisdicción al fondo de la diferencia.
- 17 de abril de 2009—La parte demandada presenta una solicitud de medidas provisionales.
- 30 de abril de 2009—La parte demandante presenta una réplica de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia.
- 9 de junio de 2009—La parte demandada presenta una dúplica de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia.
- 11 de junio de 2009—El Presidente del Tribunal celebra una audiencia preliminar con las partes por teléfono.
- 16 de junio de 2009—Las partes presentan observaciones sobre ciertas cuestiones procesales.
- 23 de junio de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos y a la admisibilidad de un informe pericial.
- 24 de junio de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a varias medidas provisionales.
- 29 de junio – 3 de julio de 2009—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia en Londres.
- (113) Trans-Global Petroleum, Inc. contra el Reino Hashemita de Jordania (Caso No. ARB/07/25)
- 18 de diciembre de 2008—La parte demandante presenta una solicitud de presentación de documentos.
- 23 de enero de 2009—La parte demandada presenta observaciones sobre la solicitud de presentación de documentos de la parte demandante.

- 29 de enero de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos y a cuestiones procesales.
- 8 de abril de 2009—El Tribunal emite su laudo incorporando el acuerdo de avenimiento de las partes, conforme a la Regla 43(2) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.
- (114) Urbaser S.A. y Consorcio de Aguas Bilbao Biskaia, Bilbao Biskaia Ur Partzuergoa contra la República Argentina (Caso No. ARB/07/26)
- No se han producido nuevas actuaciones que reportar en este caso desde la publicación del Informe Anual del CIADI 2008.
- (115) Mobil Corporation y otros contra la República Bolivariana de Venezuela (Caso No. ARB/07/27)
- 8 de agosto de 2008—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Gilbert Guillaume (francés), Presidente; Ahmed S. El-Kosheri (egipcio) y Gabrielle Kaufmann-Kohler (suiza).
- 3 de noviembre de 2008—El Tribunal emite una resolución procesal conforme a la Regla 20 de las Reglas de Arbitraje del CIADI.
- 7 de noviembre de 2008—El Tribunal celebra una primera sesión en París.
- 15 de enero de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.
- 16 de abril de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.
- 15 de junio de 2009—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción.
- (116) E.T.I. Euro Telecom International N.V. contra el Estado Plurinacional de Bolivia (Caso No. ARB/07/28)
- 17 de octubre de 2008—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Bruno Simma (alemán), Presidente; Francisco Orrego Vicuña (chileno) y Philippe Sands (británico/francés).
- 16 de diciembre de 2008—El Tribunal celebra una primera sesión en La Haya.
- 20 de marzo de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.
- 24 de junio de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.
- (117) SGS Société Générale de Surveillance S.A. contra la República del Paraguay (Caso No. ARB/07/29)
- 22 de septiembre de 2008—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.

29 de diciembre de 2008—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción.

9 de marzo de 2009—La parte demandante presenta una réplica de jurisdicción.

6 de abril de 2009—El Tribunal celebra una audiencia de jurisdicción en Washington, D.C.

**(118) ConocoPhillips Company y otros contra la República Bolivariana de Venezuela (Caso No. ARB/07/30)**

23 de julio de 2008—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Kenneth Keith (neozelandés), Presidente; Ian Brownlie (británico) y L.Yves Fortier (canadiense).

8 de septiembre de 2008—La parte demandada presenta una solicitud para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa.

13 de septiembre de 2008—El Tribunal celebra una primera sesión en La Haya.

16 de septiembre de 2008—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

1 de diciembre de 2008—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.

8 de diciembre de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de la parte demandada para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa.

22 de diciembre de 2008—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 8 de diciembre de 2008.

23 de enero de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal uniendo las excepciones de jurisdicción al fondo de la diferencia.

**(119) HOCHTIEF Aktiengesellschaft contra la República Argentina (Caso No. ARB/07/31)**

30 de abril de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Vaughan Lowe (británico), Presidente; Charles N. Brower (estadounidense) y J. Christopher Thomas (canadiense).

19 de junio de 2009—El Tribunal celebra una conferencia telefónica con las partes sobre varias cuestiones procesales.

**(120) Mobil Investments Canada Inc. y Murphy Oil Corporation contra Canadá (Caso No. ARB(AF)/07/4)**

6 de noviembre de 2008—La parte demandada solicita al Secretario General Interino que emita una resolución donde deje constancia de la terminación del procedimiento conforme al Artículo 51 del Reglamento de Arbitraje (Mecanismo Complementario) del CIADI.

- 10 de noviembre de 2008—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de la parte demandada del 6 de noviembre de 2008.
- 14 de noviembre de 2008—La parte demandada presenta una réplica de terminación del procedimiento.
- 19 de noviembre 2008—La parte demandante presenta una dúplica de terminación del procedimiento.
- 10 de diciembre de 2008—La solicitud de la parte demandada del 6 de noviembre de 2008 es rechazada por el Secretario General Interino.
- 9 de marzo de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Hans van Houtte (belga), Presidente; Merit Janow (estadounidense) y Philippe Sands (británico/francés).
- 6 de mayo de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión en Nueva York y emite una resolución procesal referente a la confidencialidad.
- (121) Astaldi S.p.A. contra la República de Honduras (Caso No. ARB/07/32)
- 8 de agosto de 2008—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.
- 6 de octubre de 2008—La parte demandada opone excepciones de jurisdicción.
- 9 de octubre de 2008—Tras las excepciones de jurisdicción de la parte demandada, se suspende el procedimiento sobre el fondo de la diferencia.
- 17 de noviembre de 2008—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.
- 26 de noviembre de 2008—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción.
- 5 de diciembre de 2008—La parte demandante presenta una dúplica de jurisdicción.
- 23 de enero de 2009—El Árbitro Único solicita a las partes la presentación de ciertos documentos.
- 5 y 9 de febrero de 2009—Las partes presentan documentos según lo solicitado por el Árbitro Único.
- 29 de mayo de 2009—El Árbitro Único emite una decisión sobre jurisdicción.
- 1 de junio de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.
- 29 de junio de 2009—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia.



(122) Marion Unglaube contra la República de Costa Rica (Caso No. ARB/08/1)

5 de septiembre de 2008—El Tribunal celebra una primera sesión en Washington, D.C.

5 de noviembre de 2008—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

23 de enero de 2009—La parte demandada opone excepciones preliminares y una solicitud para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa.

9 de marzo de 2009—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de la parte demandada para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa.

6 de abril de 2009—La parte demandada presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandante del 9 de marzo de 2009.

27 de abril de 2009—La parte demandante presenta una réplica a la solicitud de la parte demandada para que las excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa.

11 de junio de 2009—El Tribunal emite una decisión uniendo las excepciones de jurisdicción al fondo de la diferencia.

(123) ATA Construction, Industrial and Trading Company contra el Reino Hashemita de Jordania (Caso No. ARB/08/2)

29 de julio de 2008—El Tribunal celebra una primera sesión en Londres.

24 de octubre de 2008—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

13 de febrero de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción y un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.

10 de abril de 2009—La parte demandante presenta una réplica sobre el fondo de la diferencia y un memorial de contestación de jurisdicción.

5 de junio de 2009—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción y una réplica sobre el fondo de la diferencia.

(124) Quadrant Pacific Growth Fund L.P. y Canasco Holdings Inc. contra la República de Costa Rica (Caso No. ARB(AF)/08/1)

17 de octubre de 2008—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Alejandro M. Garro (argentino), Presidente; Bernardo M. Cremades (español) y Andreas F. Lowenfeld (estadounidense).

- 16 de diciembre de 2008—El Tribunal celebra una primera sesión en Washington, D.C.
- 16 de marzo de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.
- 15 de junio de 2009—La parte demandada presenta un memorial de contestación sobre el fondo de la diferencia.
- (125) Brandes Investment Partners, LP contra la República Bolivariana de Venezuela (Caso No. ARB/08/3)
- 8 de diciembre de 2008—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Robert Briner (suizo), Presidente; Karl-Heinz Böckstiegel (alemán) y Brigitte Stern (francesa).
- 19 de diciembre de 2008—La parte demandada opone excepciones preliminares conforme a la Regla 41(5) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.
- 13 de enero de 2009—La parte demandante presenta observaciones a las excepciones preliminares de la parte demandada.
- 29 de enero de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión en París.
- 2 de febrero de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre las excepciones preliminares de la parte demandada conforme a la Regla 41(5) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.
- 15 de abril de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.
- 30 de junio de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción
- (126) Murphy Exploration and Production Company International contra la República del Ecuador (Caso No. ARB/08/4)
- 29 de julio de 2008—La parte demandante presenta una solicitud de medidas provisionales.
- 5 de agosto de 2008—El Secretario General Interino fija los plazos para que las partes presenten observaciones a la solicitud de medidas provisionales de la parte demandante conforme a la Regla 39(5) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.
- 20 de octubre de 2008—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Rodrigo Oreamuno (costarricense), Presidente; Horacio A. Grigera Naón (argentino) y Raúl E. Vinuesa (argentino).
- 5 de noviembre de 2008—La parte demandada presenta observaciones a la solicitud de medidas provisionales de la parte demandante.
- 1 de diciembre de 2008—La parte demandante presenta una réplica de medidas provisionales.

10 de diciembre de 2008—El Tribunal celebra una primera sesión en Washington, D.C.

22 de diciembre de 2008—La parte demandada presenta una réplica sobre medidas provisionales.

13 de marzo de 2009—La parte demandante retira su solicitud de medidas provisionales.

30 de abril de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

- (127) Burlington Resources, Inc. y otros contra la República del Ecuador y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador (Petroecuador) (Caso No. ARB/08/5)

18 de noviembre de 2008—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Gabrielle Kaufmann-Kohler (suiza), Presidente; Francisco Orrego Vicuña (chileno) y Brigitte Stern (francesa).

20 de enero de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión en París.

20 de febrero de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de medidas provisionales.

17 de marzo de 2009—La parte demandada presenta observaciones a la solicitud de medidas provisionales de la parte demandante.

27 de marzo de 2009—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 17 de marzo de 2009.

6 de abril de 2009—La parte demandada presenta una réplica sobre medidas provisionales.

17 de abril de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre medidas provisionales en Washington, D.C.

20 de abril de 2009—La parte demandante presenta un memorial sobre el fondo de la diferencia.

29 de junio de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a medidas provisionales.

- (128) Perenco Ecuador Limited contra la República del Ecuador y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador (Petroecuador) (Caso No. ARB/08/6)

21 de noviembre de 2008—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Thomas Bingham (británico), Presidente; Charles N. Brower (estadounidense) y J. Christopher Thomas (canadiense).

7 de febrero de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión en Washington, D.C.

19 de febrero de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de medidas provisionales.

- 20 de febrero de 2009—La parte demandada presenta observaciones a la solicitud de medidas provisionales de la parte demandante.
- 21 de febrero de 2009—La parte demandante presenta una respuesta a las observaciones de la parte demandada del 20 de febrero de 2009.
- 26 de febrero de 2009—La parte demandada presenta una réplica sobre medidas provisionales.
- 19 de marzo de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre medidas provisionales en París.
- 10 de abril de 2009—La parte demandante presenta un memorial de responsabilidad.
- 8 de mayo de 2009—El Tribunal emite una decisión sobre medidas provisionales.
- (129) Itera International Energy LLC e Itera Group NV contra Georgia (Caso No. ARB/08/7)
- 11 de diciembre de 2008—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Hans Danelius (sueco), Presidente; Francisco Orrego Vicuña (chileno) y Brigitte Stern (francesa).
- 26 de enero de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión por conferencia telefónica.
- 15 de abril de 2009—La parte demandante presenta un memorial de jurisdicción y sobre el fondo de la diferencia.
- 4 de mayo de 2009—La parte demandada presenta una solicitud para que ciertas excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa.
- 15 de mayo de 2009—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de la parte demandada para que ciertas excepciones de jurisdicción sean resueltas como una cuestión previa.
- 22 de junio de 2009—El Tribunal invita a las partes a presentar observaciones adicionales a la solicitud de la parte demandada del 4 de mayo de 2009 y decide sobre el calendario procesal.
- (130) Inmaris Perestroika Sailing Maritime Services GmbH y otros contra Ucrania (Caso No. ARB/08/8)
- 19 de septiembre de 2008—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Stanimir A. Alexandrov (búlgaro), Presidente; Bernardo M. Cremades (español) y Noah Rubins (estadounidense).
- 3 de diciembre de 2008—La parte demandada opone excepciones de jurisdicción.
- 8 de diciembre de 2008—La parte demandante presenta observaciones a las excepciones de jurisdicción de la parte demandada.

- 9 de diciembre de 2008—El Tribunal celebra una primera sesión por conferencia telefónica.
- 23 de diciembre de 2008—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.
- 23 de enero de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción.
- 23 de marzo de 2009—La parte demandante presenta un memorial de contestación de jurisdicción.
- 18 de mayo de 2009—La parte demandada presenta una réplica de jurisdicción.
- (131) **Giordano Alpi y otros contra la República Argentina (Caso No. ARB/08/9)**
- 28 de julio de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.
- 5 de diciembre de 2008—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Bruno Simma (alemán), Presidente; Karl-Heinz Böckstiegel (alemán) y Santiago Torres Bernárdez (español).
- 24 de febrero de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión por conferencia telefónica.
- 13 de abril de 2009—La parte demandada presenta una solicitud de presentación de documentos.
- 17 de abril de 2009—La parte demandante presenta observaciones a la solicitud de presentación de documentos de la parte demandada.
- 11 de junio de 2009—La parte demandada presenta un memorial de jurisdicción y admisibilidad.
- 29 de junio de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a la presentación de documentos.
- (132) **Repsol YPF Ecuador, S.A. y otros contra la República del Ecuador y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador (Petroecuador) (Caso No. ARB/08/10)**
- 8 de agosto de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.
- 6 de febrero de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Rodrigo Oreamuno (costarricense), Presidente; Horacio A. Grigera Naón (argentino) y Raúl E. Vinuesa (argentino).
- 16 de febrero de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de medidas provisionales.
- 1 de abril de 2009—La parte demandada presenta observaciones a la solicitud de medidas provisionales de la parte demandante.
- 10 de abril de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión y una audiencia sobre medidas provisionales en Washington, D.C.

- 17 de junio de 2009—El Tribunal emite una resolución procesal referente a medidas provisionales.
- (133) Bosh International, Inc. y B&P, LTD Foreign Investments Enterprise contra Ucrania (Caso No. ARB/08/11)
- 21 de agosto de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.
- 22 de abril de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Gavan Griffith (australiano), Presidente; Donald McRae (canadiense) y Philippe Sands (británico/francés).
- (134) Caratube International Oil Company LLP contra la República de Kazajstán (Caso No. ARB/08/12)
- 26 de agosto de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.
- 23 de febrero de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Karl-Heinz Böckstiegel (alemán), Presidente; Gavan Griffith (australiano) y Kamal Hossain (bangladeshi).
- 14 de abril de 2009—La parte demandante presenta una solicitud de medidas provisionales.
- 16 de abril de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión en Frankfurt.
- 29 de abril de 2009—La parte demandante presenta una solicitud modificada de medidas provisionales.
- 15 de junio de 2009—La parte demandada presenta observaciones a la solicitud modificada de medidas provisionales de la parte demandante.
- 30 de junio de 2009—El Tribunal celebra una audiencia sobre medidas provisionales en Londres.
- (135) Alapli Elektrik B.V. contra la República de Turquía (Caso No. ARB/08/13)
- 27 de agosto de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.
- 2 de marzo de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: William W. Park (estadounidense), Presidente; Marc Lalonde (canadiense) y Brigitte Stern (francesa).
- 18 de mayo de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión en París.
- (136) Impregilo S.p.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/08/14)
- 15 de octubre de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(137) CEMEX Caracas Investments B.V. y CEMEX Caracas II Investments B.V. contra la República Bolivariana de Venezuela (Caso No. ARB/08/15)

30 de octubre de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(138) GEA Group Aktiengesellschaft contra Ucrania (Caso No. ARB/08/16)

21 de noviembre de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

20 de marzo de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Albert Jan van den Berg (holandés), Presidente; Toby Landau (británico) y Brigitte Stern (francesa).

12 de mayo de 2009—El Tribunal celebra una primera sesión en París.

(139) Participaciones Inversiones Portuarias SARL contra la República de Gabón (Caso No. ARB/08/17)

16 de diciembre de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

9 de junio de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Jan Paulsson (francés), Presidente; Ibrahim Fadlallah (libanés/francés) y Brigitte Stern (francesa).

(140) Malicorp Limited contra la República Árabe de Egipto (Caso No. ARB/08/18)

16 de diciembre de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

2 de junio de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Pierre Tercier (suizo), Presidente; Luiz Olavo Baptista (brasileño) y Pierre-Yves Tschanz (suizo/irlandés).

(141) Karmar Marble Tourism Construction Industry and Commerce s.r.l. contra Georgia (Caso No. ARB/08/19)

31 de diciembre de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

11 de junio de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Marc Lalonde (canadiense), Presidente; Francisco Orrego Vicuña (chileno) y Eric Schwartz (estadounidense).

(142) Millicom International Operations B.V. y Sentel GSM S.A. contra la República de Senegal (Caso No. ARB/08/20)

31 de diciembre de 2008—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

12 de junio de 2009—Se constituye el Tribunal. Sus miembros son: Pierre Tercier (suizo), Presidente; Ronny Abraham (francés) y Kaj Hobér (sueco).

(143) Teinver S.A., Transportes de Cercanías S.A. y Autobuses Urbanos del Sur S.A. contra la República Argentina (Caso No. ARB/09/1)

30 de enero de 2009—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(144) Deutsche Bank AG contra la República Socialista Democrática de Sri Lanka (Caso No. ARB/09/2)

24 de marzo de 2009—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(145) Holcim Limited, Holderfin B.V. y Caricement B.V. contra la República Bolivariana de Venezuela (Caso No. ARB/09/3)

10 de abril de 2009—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(146) Elsamex, S.A. contra la República de Honduras (Caso No. ARB/09/4)

15 de abril de 2009—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(147) Iberdrola Energía, S.A. contra la República de Guatemala (Caso No. ARB/09/5)

17 de abril de 2009—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(148) Vattenfall AB, Vattenfall Europe AG, Vattenfall Europe Generation AG contra la República Federal de Alemania (Caso No. ARB/09/6)

17 de abril de 2009—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(149) MTN (Dubai) Limited y MTN Yemen for Mobile Telephones contra la República del Yemen (Caso No. ARB/09/7)

1 de mayo de 2009—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(150) KT Asia Investment Group B.V. contra la República de Kazajstán (Caso No. ARB/09/8)

20 de mayo de 2009—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(151) Adem Dogan contra Turkmenistán (Caso No. ARB/09/9)

22 de mayo de 2009—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

(152) EVN AG contra Macedonia, ex República Yugoslava (Caso No. ARB/09/10)

3 de junio de 2009—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.



4 de junio de 2009—Tras la solicitud de medidas provisionales de la parte demandante, el Secretario General Interino fija los plazos para que las partes presenten observaciones a la solicitud de la parte demandante conforme a la Regla 39(5) de las Reglas de Arbitraje del CIADI.

18 de junio de 2009—La parte demandante presenta observaciones a su solicitud de medidas provisionales.

- (153) Global Trading Resource Corp. y Globex International, Inc. contra Ucrania (Caso No. ARB/09/11)

11 de junio de 2009—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

- (154) Pac Rim Cayman LLC contra la República del Salvador (Caso No. ARB/09/12)

15 de junio de 2009—El Secretario General Interino registra una solicitud de iniciación del procedimiento de arbitraje.

## ANEXO 3

# LISTAS DE CONCILIADORES Y DE ÁRBITROS

## NOMBRAMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ESTADOS CONTRATANTES EN EL EJERCICIO DE 2009

### ARGENTINA

#### *Lista de Conciliadores y de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del 18 de mayo de 2009:

Aníbal Aterini, Raúl Etcheverry, Susana Ruiz Cerutti y Raúl E. Vinuesa

### AUSTRIA

#### *Lista de Conciliadores y de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del 9 de diciembre de 2008:

J. Hanns Pichler, August Reinisch y Christoph H. Schreuer

#### *Lista de Conciliadores*

Nombramiento en vigor a partir del 9 de diciembre de 2008:

Markus Burgstaller

#### *Lista de Árbitros*

Nombramiento en vigor a partir del 9 de diciembre de 2008:

Werner Melis

### CAMBOYA

#### *Lista de Conciliadores y de Árbitros*

Nombramiento en vigor a partir del 6 de junio de 2009:

Hamid G. Gharavi

### CAMERÚN

#### *Lista de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del 8 de septiembre de 2008:

Edmond Claude Foumane Ze, Jean Ngassu Tcheugo, Marie-Andree Ngwe y Aloysus Sama

#### *Lista de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del 8 de septiembre de 2008:

Lucy Ayuk Nkongho, Amadou Djaligue, Gaston Kenfack Douajni y Solange Fidele Ngono

### COREA, REPÚBLICA DE

#### *Lista de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del 4 de marzo de 2009:

Sung Phil Hong, Kyung Geun Lee, Eun-Young Park y Yong Suk Yoon

#### *Lista de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del 4 de marzo de 2009:

Kap-You (Kevin) Kim, Hi-Taek Shin y Byung Chol Yoon

### ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

#### *Lista de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del 16 de enero de 2009:

J. Caleb Boggs III, William Burck, Ronald A. Cass y Emmet Flood

#### *Lista de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del 16 de enero de 2009:

Fred F. Fielding y Daniel M. Price

### ISRAEL

#### *Lista de Conciliadores y de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del 12 de noviembre de 2008:

Yoel Baris, Mosche Hirsch, Deborah Milstein y Arie Reich

## JAPÓN

### *Lista de Conciliadores*

Nombramientos en vigor a partir del 8 de septiembre de 2008:

Noboru Hatakeyama, Nobuo Katsumata,  
Kosuke Nakahira y Toshijiro Nakajima

### *Lista de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del 8 de septiembre de 2008:

Eiichi Hoshino, Mitsuo Matsushita,  
Yasuhei Taniguchi y Makoto Utsumi

## LÍBANO

### *Lista de Árbitros*

Nombramiento en vigor a partir del 27 de noviembre de 2008:

Abdel Hamid El-Ahdab

## MALASIA

### *Lista de Conciliadores y de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del 22 de julio de 2008:

Cecil W.M. Abraham, Vinayak P. Pradhan,  
Steve Shim Lip Kiong y Siti Norma Yaakob

## REPÚBLICA CHECA

### *Lista de Árbitros*

Nombramiento en vigor a partir del 10 de noviembre de 2008:

Vojtěch Trapl

## RUMANIA

### *Lista de Conciliadores y de Árbitros*

Nombramientos en vigor a partir del 31 de octubre de 2008:

Viorel Mihai Ciobanu, Iulia Antoanella Motoc,  
Dragos-Alexandru Sitaru y Victor Tanasescu

## ANEXO 4

# DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES DEL CIADI

SALVO INDICACIÓN EN CONTRARIO, LAS PUBLICACIONES DEL CIADI PUEDEN OBTENERSE GRATUITAMENTE

*Lista de Estados Contratantes y Otros Signatarios del Convenio*, documento CIADI/3 (actualizaciones periódicas) (español, francés e inglés)

*Contracting States and Measures Taken by Them for the Purpose of the Convention*, documento ICSID/8 (actualizaciones periódicas) (inglés)

*Members of the Panels of Conciliators and of Arbitrators*, documento ICSID/10 (actualizaciones periódicas) (inglés)

*Reglamento y Reglas del CIADI*, documento CIADI/4/Rev. 1 (mayo de 1975) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 1968 y el 25 de septiembre de 1984) (español, francés e inglés)

*Documentos Básicos del CIADI*, documento CIADI/15 (enero de 1985) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 26 de septiembre de 1984 y el 31 de diciembre de 2002, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

*Convenio del CIADI, Reglamento y Reglas*, documento CIADI/15/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento y de las Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

*Convenio del CIADI, Reglamento y Reglas*, documento CIADI/15 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento y de las Reglas del CIADI vigentes a partir del 10 de abril de 2006 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

*Mecanismo Complementario para la Administración de Procedimientos de Conciliación, Arbitraje y Comprobación de Hechos del CIADI*, documento CIADI/11 (junio de 1979) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 27 de septiembre de 1978 hasta el 31 de diciembre de 2002) (español, francés e inglés)

*Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI*, documento CIADI/11/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos de los Reglamentos del Mecanismo Complementario vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006) (español, francés e inglés)

*Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI*, documento CIADI/11 (abril de 2006) (contiene los textos de los Reglamentos del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 10 de abril de 2006) (español, francés e inglés)

*Cláusulas modelo del CIADI*, documento CIADI/5/Rev. 1 (1 de febrero de 1993) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio de Internet)

*Bilateral Investment Treaties 1959–1996: Chronological Country Data and Bibliography*, documento ICSID/17 (30 de mayo de 1997) (inglés) (únicamente en el sitio de Internet)

*Bilateral Investment Treaties 1959–2007: Chronological Country Data and Bibliography* (inglés) (únicamente en el sitio de Internet)

*News from ICSID* (Novedades del CIADI) (semestral) (inglés)

*Informe Anual del CIADI* (1967—) (español, francés e inglés)

*ICSID Review—Foreign Investment Law Journal* (semestral) (Las suscripciones a esta publicación, US\$90 por año para quienes tengan dirección postal en países de la OCDE y US\$45 para los demás solicitantes, más cargos postales, pueden solicitarse a Journals Publishing Division, The Johns Hopkins University Press, 2715 North Charles Street, Baltimore, Maryland 21218-4363, Estados Unidos de América; Tel.: 410-516-6987; Fax: 410-516-6968, correo electrónico: jrnlcirc@press.jhu.edu)

*Documentos relativos al Origen y a la Formulación del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados* (1967; 2001; 2006) (español, francés e inglés) (puede solicitarse al Centro al precio de US\$250)

*Investment Laws of the World* (10 volúmenes de hojas intercambiables) e *Investment Treaties* (10 volúmenes de hojas intercambiables). (Estas colecciones pueden solicitarse a Oxford University Press, Order Department, 2001 Evans Road, Cary, North Carolina 27513; Tel.: 800-624-0153; Fax: 919-677-8877; correo electrónico: library.sales@oup.com al precio de US\$2.330 por ambas colecciones o de US\$1.165 por los 10 volúmenes de *Investment Laws of the World* y de US\$1.165 por los diez volúmenes de la colección *Investment Treaties*)

*Bilateral Investment Treaties*, de Rudolf Dolzer y Margrete Stevens (Martinus Nijhoff Publishers, 1995) (US\$246)

*The ICSID Convention: A Commentary*, de Christoph H. Schreuer (Cambridge University Press, 2001) (US\$300)

## ANEXO 5 RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO

### (1) EN SU CUADRAGÉSIMA SEGUNDA REUNIÓN ANUAL, CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2008

#### **AC(42)/RES/113— Aprobación del Informe Anual**

El Consejo Administrativo  
RESUELVE

Aprobar el Informe Anual 2008 sobre las actividades del Centro.

#### **AC(42)/RES/114— Adopción del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009**

El Consejo Administrativo  
RESUELVE

Adoptar para el periodo del 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2009, el presupuesto establecido en el párrafo 2 del Informe y Propuesta de la Secretaria General en el Presupuesto para el Año Fiscal 2009.

### (2) MEDIANTE VOTO SIN REUNIÓN

A propuesta de su Presidente (el Presidente del Grupo del Banco Mundial), el Consejo Administrativo eligió, mediante voto por correspondencia, a Meg Kinnear para la posición de Secretaria General. La Resolución del Consejo Administrativo AC(C)RES/2009, titulada “Elección del Secretario General” fue adoptada el 17 de febrero de 2009.

#### **AC(C)/RES/2009— Elección del Secretario General**

El Consejo Administrativo  
RESUELVE:

- a) Elegir a la Sra. Meg Kinnear para el cargo de Secretaria General por un mandato de hasta seis años a partir de la fecha de adopción de la presente resolución. El mandato tendrá una duración inicial de tres años y podrá ser ampliado por otros tres años por el Presidente del Consejo Administrativo.
- b) Expresar su agradecimiento a la Sra. Ana Palacio por la excelente labor desempeñada durante su mandato como Secretaria General del Centro.
- c) Expresar su agradecimiento al Sr. Nassib G. Ziadé por la excelente labor que desempeñó como Secretario General Interino al garantizar el normal funcionamiento del Centro.

## ANEXO 6 ESTADOS FINANCIEROS

### EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

#### ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

	30 de junio de 2009		30 de junio de 2008	
<b>ACTIVOS</b>				
Efectivo	US\$	1.057.503	US\$	—
Participación en inversiones en el Fondo Conjunto (Notas 2 y 3)		18.403.875		15.978.577
Adeudado por las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)		894.454		1.007.639
Otras cuentas por cobrar		14.601		—
Otros activos, neto (Nota 4)		326.512		88.320
Total activos	US\$	<u>20.696.945</u>	US\$	<u>17.074.536</u>
<b>PASIVOS Y ACTIVOS NETOS</b>				
Pasivos:				
Pagadero al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	US\$	204.578	US\$	—
Anticipos efectuados por las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)		13.172.195		9.690.024
Ingresos por inversiones adeudados a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)		1.904.506		1.926.643
Gastos acumulados relativos a procedimientos de arbitraje/conciliación		4.221.628		5.369.549
Ingresos diferidos		832.566		—
Anticipo efectuado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nota 5)		<u>361.472</u>		<u>88.320</u>
Total de pasivos		<u>20.696.945</u>		<u>17.074.536</u>
Activos netos (Nota 2)		—		—
Total de pasivos y activos netos	US\$	<u>20.696.945</u>	US\$	<u>17.074.536</u>

#### ESTADOS DE ACTIVIDADES

	Ejercicio cerrado el			
	30 de junio de 2009	30 de junio de 2008		
Apoyo e ingresos:				
Ingresos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	US\$	20.402.240	US\$	17.296.276
Contribuciones en especie (Notas 2 y 8)		2.371.076		1.849.412
Venta de publicaciones (Nota 8)		17.677		18.495
Total de apoyo e ingresos		<u>22.790.993</u>		<u>19.164.183</u>
Gastos:				
Gastos relativos a procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)		18.129.913		15.230.387
Servicios prestados por el Banco como contribuciones en especie (Notas 2 y 8)		2.371.076		1.849.412
Gastos administrativos pagados al Banco (Nota 8)		2.255.044		2.084.384
Gastos de amortización		34.960		—
Total de gastos		<u>22.790.993</u>		<u>19.164.183</u>
Variaciones de los activos netos	US\$	<u>—</u>	US\$	<u>—</u>

## ANEXO 6 (CONTINUACIÓN) ESTADOS FINANCIEROS

EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

### ESTADOS FINANCIEROS DE FLUJOS DE FONDOS

	Ejercicio cerrado el	
	30 de junio de 2009	30 de junio de 2008
Flujos de fondos procedentes de actividades operacionales:		
Variación de los activos netos	US\$ —	US\$ —
Ajustes para conciliar variaciones en los activos netos con el efectivo neto generado por actividades operacionales		
Amortización	34.960	—
Disminución en montos adeudados por las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	113.185	1.463.089
Incremento en otras cuentas por cobrar	(14.601)	—
Incremento en sumas pagaderas al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	204.578	—
Incremento en anticipos efectuados por las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	3.482.171	2.373.799
(Disminución)/Incremento en ingresos por inversiones debido a procedimientos de arbitraje/conciliación	(22.137)	471.986
Disminución de gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación	(1.147.921)	(3.007.085)
Incremento en ingresos diferidos	832.566	—
Efectivo neto procedente de actividades operativas	<u>3.482.801</u>	<u>1.301.789</u>
Flujos de efectivo procedentes de actividades de inversión:		
Incremento en la participación en inversiones conjuntas	(2.425.298)	(1.301.789)
Compra de otros activos	(273.152)	(88.320)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(2.698.450)</u>	<u>(1.390.109)</u>
Flujos de efectivo procedentes de actividades financieras:		
Anticipo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	273.152	88.320
Efectivo procedente de actividades financieras	<u>273.152</u>	<u>88.320</u>
Incremento neto en efectivo y equivalente de efectivo	1.057.503	—
Efectivo y equivalente de efectivo al comienzo del ejercicio fiscal	—	—
Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del periodo	US\$ <u><u>1.057.503</u></u>	US\$ <u><u>—</u></u>

Las notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros.



# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

30 DE JUNIO DE 2009 Y 2008

## NOTA 1: ORGANIZACIÓN

El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (el Centro) fue creado el 14 de octubre de 1966 con el objeto de proveer servicios de conciliación y arbitraje de las diferencias relativas a inversiones entre Estados Contratantes y nacionales de otros Estados Contratantes. El Centro ofrece dichos servicios para los casos incoados según lo previsto en el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI o, cuando las partes de la diferencia así lo solicitan, conforme al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. El 13 de febrero de 1967 el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco) y el Centro celebraron acuerdos administrativos que entraron en vigor a la fecha de establecimiento del Centro. Según el Memorando sobre Acuerdos Administrativos (el Memorando), a menos que el CIADI, conforme a su Reglamento Administrativo y Financiero, recaude alguna suma de las partes en los procedimientos para cubrir los gastos administrativos del Centro, el Banco proporcionará a éste, sin cargo alguno, las instalaciones y los servicios razonables que se indican en las Notas 2 y 8.

## NOTA 2: POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

**Base contable y presentación de los estados financieros:** Los estados financieros han sido preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (PCGA de Estados Unidos) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La política adoptada es la considerada más apropiada para las circunstancias del CIADI, tomando en consideración los requisitos jurídicos del Centro. Estos estados financieros se presentan de conformidad con lo estipulado en el Pronunciamiento sobre la Norma de Contabilidad Financiera No. 117, *Estados financieros de las organizaciones sin fines de lucro* (SFAS No. 117). En SFAS No. 117 se estipula que los activos netos deben clasificarse de acuerdo con las restricciones establecidas por los donantes, pero el Centro no tiene activos netos al 30 de junio de 2009 y a junio de 2008.

**Uso de estimaciones:** La preparación de los estados financieros de conformidad con los PCGA de los Estados Unidos y las NIIF hace necesario que la administración elabore estimaciones y supuestos que afectan a los montos declarados de los activos, pasivos, ingresos y gastos, junto con los datos conexos dados a conocer a la fecha de los estados financieros.

La administración estima el monto de los gastos no facturados incurridos por los árbitros, y de los ingresos conexos, en los casos pendientes hasta el cierre de cada ejercicio. Dadas sus características,

## ANEXO 6 (CONTINUACIÓN) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

los casos de arbitraje/conciliación que maneja el Centro requieren el uso de árbitros externos, que cobran honorarios basados en el tiempo que dedican a los casos. Para el proceso de estimación se utiliza la información recibida de los árbitros con respecto al tiempo no facturado dedicado a los casos hasta el cierre del ejercicio fiscal. En algunos casos la determinación de los honorarios y gastos de los árbitros en que se ha incurrido en los casos en curso se basa en la estimación del tiempo que han dedicado los árbitros en relación con el desenvolvimiento del caso y el número de procedimientos que han de realizarse hasta el cierre del ejercicio. Las cifras reales de los honorarios de árbitros devengados pero no facturados y de los gastos en que se ha incurrido en los casos de arbitraje/conciliación hasta el cierre del ejercicio pueden diferir sustancialmente de las estimadas por la administración.

**Efectivo y equivalentes de efectivo:** El efectivo y los equivalentes de efectivo consisten en el efectivo depositado en una cuenta bancaria.

**Participación en inversiones en el Fondo Conjunto:** La participación del Centro en efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto se declara a su valor justo. Las ganancias y pérdidas resultantes se declaran, en los estados de la posición financiera, como ingresos por inversiones adeudados a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación.

**Adeudado por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación:** Los gastos directos incurridos por los árbitros, que superen los anticipos efectuados por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación en curso, se reconocen como adeudados por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación y son exigibles de conformidad con las Reglas del Centro.

**Otros activos y amortización:** Los otros activos del Centro comprenden programas de computación y los costos de creación del sitio de Internet que se capitalizan al costo y se amortizan a lo largo de cuatro años mediante el método lineal. La amortización se carga desde el inicio de la utilización de los programas de computación.

El Centro evalúa el valor de mantenimiento de los programas de computación y el sitio de Internet anualmente, y cuando algún acontecimiento o cambios de circunstancias indican un deterioro. Se considera que se ha producido un deterioro cuando el valor de mantenimiento supera el monto recuperable; en esa fecha se declararía una depreciación parcial.

**Reconocimiento de ingresos procedentes de procedimientos de arbitraje/conciliación:** De conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del Centro (el Reglamento), las partes sufragan los gastos directos del Centro imputables a los procedimientos de arbitraje/conciliación. Estos gastos directos se sufragan con anticipos efectuados por las partes, e incluyen los honorarios y gastos de viajes de los árbitros y costos vinculados con el arrendamiento de salas de reuniones y servicios de apoyo para la realización de procedimientos. Conforme a dicho Reglamento, el Secretario General del CIADI solicita a las partes que para cubrir los gastos de ese género previstos efectúen oportunamente depósitos anticipados al Centro. Por consiguiente, durante el período correspondiente el Centro reconoce ingresos procedentes de ese tipo de operaciones y en la medida en que se incurra en gastos en relación con los procedimientos de arbitraje/conciliación.

**Ingresos por cargos de administración:** El Centro cobra y recauda, de los depósitos anticipados efectuados por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación, un cargo anual de administración basado en la fecha de aniversario de la constitución de dichos procedimientos. Los ingresos se reconocen según un método lineal, a lo largo del período de 12 meses en que se prestan los servicios. Los ingresos no devengados al final del ejercicio se diferencian y reconocen en el ejercicio fiscal subsiguiente.

**Inversión de anticipos de las partes no desembolsados y reembolso del sobrante a las partes:** Los ingresos por inversiones generados por los anticipos efectuados por las partes pueden utilizarse para pagar los gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación. Terminado un procedimiento de arbitraje/conciliación, todo excedente de los anticipos e ingresos por inversiones con respecto a los gastos del procedimiento se reembolsa a las partes en proporción a las sumas que cada una de ellas haya adelantado al Centro.

**Valor de los servicios proporcionados por el Banco y contribuciones en especie:** De conformidad con el Pronunciamiento sobre la Norma de Contabilidad Financiera No. 116, *Contabilización de las contribuciones recibidas y contribuciones efectuadas*, el valor de los servicios proporcionados por el Banco se determina por el estimado del valor justo de esos servicios, deducidos los reembolsos efectuados por el Centro al Banco, y el Centro lo declara como contribuciones en especie y también como gastos del Centro.

## ANEXO 6 (CONTINUACIÓN) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Banco proporciona al Centro servicios de apoyo e instalaciones, incluidos los siguientes:

- 1) Los servicios de funcionarios y consultores, y
- 2) Otros servicios administrativos e instalaciones, como los correspondientes a viajes, comunicaciones, locales de oficina, mobiliario, equipos, suministros e impresiones.

### ***Aspectos pertinentes relativos a contabilidad y presentación de informes***

#### ***Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB)***

El Pronunciamiento sobre la Norma de Contabilidad Financiera No. 157, *Medición del Valor Justo de Mercado* (FAS 157) del FASB se hizo efectivo para los estados financieros publicados para los ejercicios fiscales iniciados después del 15 de noviembre de 2007. Con vigencia al 1 de julio de 2008 el CIADI adoptó el FAS 157, en que se define el valor justo, se establece un marco sólido para su medición, se establece una jerarquía de valores justos basada en la calidad de la información utilizada para medir el valor justo y se amplían los requisitos de declaración relativos a las mediciones del valor justo. El FAS 157 requiere también que en las técnicas de valoración utilizadas para medir el valor justo se utilice en la mayor medida posible la información constatable y se reduzca al mínimo la utilización de la no constatable. En la Nota 7 se proporcionan detalles adicionales sobre la medición del valor justo del Fondo Conjunto conforme al FAS 157, que rige para dicho fondo desde el 1 de julio de 2008.

El Pronunciamiento sobre la Norma de Contabilidad Financiera No. 159, *Opción del Valor Justo para Activos Financieros y Pasivos Financieros* (FAS 159) del FASB también comenzó a regir para los estados financieros publicados, correspondientes a los ejercicios fiscales iniciados con posterioridad al 15 de noviembre de 2007. El FAS 159 establece una opción para la mayoría de los activos y pasivos financieros que han de declararse al valor justo con la modificación del valor justo declarado en las utilidades. El CIADI no ha optado por aplicar el FAS 159 a ninguno de sus activos y pasivos financieros, por lo tanto el FAS 159 no afecta a los estados financieros del CIADI.

***Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB):*** En marzo de 2009 el IASB introdujo enmiendas a la NIIF 7, *Instrumentos financieros: Información a revelar — Mejoramiento de las declaraciones sobre instrumentos financieros*, aplicable al período anual iniciado a partir del 1 de enero de 2009 inclusive.

Las enmiendas han ampliado las declaraciones obligatorias referentes a las mediciones referentes a valor justo reconocidas en los estados de la posición financiera. A los efectos de la declaración ampliada se ha introducido una jerarquía de valores justos en tres niveles, similar a la enunciada en el Pronunciamiento sobre la Norma de Contabilidad Financiera (FAS) No. 157, *Medición del Valor Justo de Mercado*, arriba descrita. El CIADI ha adoptado estas enmiendas en los referidos estados financieros. Como se explicó más arriba, en la Nota 7 se proporcionan detalles adicionales sobre la medición del valor justo del Fondo Conjunto.

### NOTA 3: PARTICIPACIÓN EN INVERSIONES EN EL FONDO CONJUNTO

Los montos pagados al Centro, pero aún no desembolsados, son administrados por el Banco, que mantiene una sola cartera de inversiones (el Fondo Conjunto) para todos los fondos fiduciarios administrados por el Banco, la Asociación Internacional de Fomento, la Corporación Financiera Internacional, el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (el “Grupo del Banco Mundial”) y para los fondos del Centro. El Banco mantiene los activos del Fondo Conjunto en forma independiente y separada de los fondos del Grupo del Banco Mundial.

El Fondo Conjunto se subdivide en sub-carteras, en que se efectúan asignaciones basadas en horizontes de inversiones de fondos específicos, tolerancias al riesgo y otros criterios de elegibilidad para fondos fiduciarios con características comunes determinados por el Banco en calidad de administrador. En general, el Fondo Conjunto se invierte en instrumentos financieros líquidos, tales como instrumentos de mercado monetario, obligaciones de Gobiernos y organismos gubernamentales, títulos hipotecarios y otros bonos de alto grado. El Fondo Conjunto también puede incluir valores en garantía en virtud de acuerdos de recompra celebrados con otras contrapartes y cuentas por cobrar procedentes de acuerdos de reventa con respecto a los cuales haya aceptado garantías. El Fondo Conjunto comprende además contratos de instrumentos derivados, como contratos a término, canjes ordinarios y canjes exigibles vinculados con tasas de interés, tipos de cambio e índices de participaciones de capital.

Los fondos del Centro se invierten en una sub-cartera del Fondo Conjunto, que invierte exclusivamente en efectivo y en instrumentos del mercado de dinero con plazos de tres meses o menos.

La participación en efectivo e inversiones conjuntas representa la parte que corresponde al Centro en el valor justo del Fondo Conjunto al final del período de declaración. Los ingresos netos por

## ANEXO 6 (CONTINUACIÓN) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

inversiones consisten en la proporción que corresponde al Centro en los ingresos por intereses obtenidos por el Fondo Conjunto y las pérdidas o ganancias realizadas de ventas de valores y las pérdidas o ganancias no realizadas resultantes del registro de los activos que se mantienen en el Fondo Conjunto a su valor justo.

### NOTA 4: OTROS ACTIVOS

Este rubro comprende costos de programas de computación y creación del sitio de Internet. Los costos no amortizados ascendían a US\$326.512 al 30 de junio de 2009 (2008: US\$88.320). Los cargos de amortización ascendían a US\$34.960 para el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009 (2008: cero) y se reflejan en los estados de actividades.

### NOTA 5: ANTICIPO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO

En el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2008 el Banco se comprometió a prestar al Centro hasta US\$917.000, para que pudiera adquirir programas de computación y desarrollar un sistema de información. El Centro girará contra el préstamo a lo largo de un período de hasta dos años; el préstamo no genera intereses y será pagadero en su totalidad dentro de un plazo de cuatro años una vez completado el desarrollo del sistema de información. Al 30 de junio de 2009 la suma obtenida en préstamo por el Centro ascendía a US\$361.472 (2008: US\$88.320).

### NOTA 6: RIESGO SUSCITADO POR LOS INSTRUMENTOS DE CRÉDITO

La mayoría de los activos del Centro consisten en su participación en el Fondo Conjunto. Este Fondo Conjunto es administrado en forma activa y se invierte de conformidad con la estrategia de inversión fijada para todos los fondos fiduciarios administrados por el Grupo del Banco Mundial. Los objetivos de dicha estrategia de inversión consisten fundamentalmente en mantener una adecuada liquidez para hacer frente a las necesidades previsibles de flujo de efectivo y preservar el capital, y luego para lograr el máximo rendimiento posible de la inversión.

El Centro está expuesto a riesgos de crédito y de liquidez. A continuación se analizan las políticas de gestión de riesgos utilizadas en relación con esos riesgos:

*Riesgo crediticio:* Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero deje de cumplir una obligación y haga incurrir a la otra parte en una pérdida financiera. De los activos del Centro, los comprendidos en Otros activos no están sujetos a riesgo crediticio. Por lo tanto, el máximo riesgo crediticio al que estaba expuesto el Centro al 30 de junio de 2009 equivale al valor bruto de los activos restantes, que asciende a US\$20.370.433 (2008: US\$16.986.216).

El Banco invierte la participación del Centro en inversiones conjuntas en depósitos en el mercado monetario. La política del Banco consiste en invertir exclusivamente en depósitos en el mercado monetario emitidos o garantizados por instituciones financieras cuyos títulos de deuda prioritaria tengan, como mínimo, una clasificación de A-. A la fecha de declaración aproximadamente el 100% de la participación del Centro en la cartera de inversión se mantiene en instrumentos con una clasificación no inferior a A, y un 54% se mantiene en instrumentos con una clasificación no inferior a AA- (2008: 92%).

El Banco define la concentración de riesgo crediticio como la proporción del total de inversiones conjuntas que mantiene una misma contraparte. La concentración del riesgo crediticio con respecto al Fondo Conjunto de inversiones se ve mitigada por el hecho de que el Banco mantiene políticas que limitan el monto de la exposición crediticia frente a un mismo emisor.

Otras cuentas por cobrar y sumas adeudadas por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación resultan del curso ordinario de las operaciones. Al respecto no existen atrasos ni deterioros.

*Riesgo de liquidez:* Es el riesgo de que a una entidad le resulte difícil reunir fondos líquidos para cumplir sus obligaciones. En el Reglamento del CIADI se establece que las partes en las diferencias deben efectuar depósitos anticipados en el Centro para sufragar los gastos previstos de los procedimientos de arbitraje/conciliación.

## NOTA 7: MEDICIÓN DEL VALOR JUSTO

A partir del 1 de julio de 2008 se aplicó el FAS 157 al efectivo y las inversiones mantenidos en el Fondo Conjunto. Tal como se señala en las Notas 2 y 3, la gestión del efectivo y las inversiones de todos los fondos fiduciarios administrados por el Grupo del Banco Mundial se realiza en una cartera de inversiones conjuntas, por lo cual todas las decisiones sobre inversiones se efectúan a nivel de dicho fondo, y en él se realiza el seguimiento de las consecuencias. Por lo tanto, la consiguiente

## ANEXO 6 (CONTINUACIÓN) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

declaración de los resultados de la medición del valor justo y la jerarquía de valores justos se realiza a nivel del Fondo Conjunto conforme al FAS 157, seguida por el monto del valor justo de la proporción que corresponde al Centro en las inversiones conjuntas al final del período de declaración.

### *Medición del Valor Justo de Mercado (FAS 157)*

El Banco mantiene un proceso establecido y documentado de determinación de valores justos del Fondo Conjunto. El valor justo se basa en cotizaciones de mercado, cuando se dispone de ellas. Los instrumentos financieros para los que no es fácil obtener cotizaciones de mercado se valoran sobre la base de modelos de flujo de efectivo descontado, en que se utilizan, principalmente, parámetros basados en el mercado o de fuentes independientes, tales como curvas de rentabilidad, tasas de interés, volatilidades, tipos de cambio y curvas de crédito.

A continuación se resumen las técnicas aplicadas para determinar los valores justos de los instrumentos financieros.

### *Instrumentos de inversión*

Cuando se dispone de ellas, se utilizan cotizaciones de mercado para determinar el valor justo de los valores negociables. Son ejemplos algunos valores públicos, fondos mutuos, futuros e instrumentos de participación en el capital cotizados en la Bolsa. Con respecto a los instrumentos para los que no se dispone de cotizaciones de mercado, el valor justo se determina mediante técnicas de valoración basadas en modelos, generadas en la esfera interna o proporcionadas por proveedores, incluido el método estándar de flujo de efectivo descontado en que se utilizan informaciones constatables del mercado, tales como curvas de rentabilidad, diferenciales crediticios y velocidades de reembolso anticipado. A menos que se disponga de precios cotizados, los instrumentos de mercado monetario se declaran a su valor nominal, que está próximo al valor justo.

### *Instrumentos adquiridos en virtud de acuerdos de reventa e instrumentos vendidos en virtud de acuerdos de compra*

Unos y otros se declaran a su valor nominal, que está próximo al valor justo.

### *Contratos de instrumentos derivados*

Esta categoría comprende los contratos a término de moneda, los canjes ordinarios y los canjes exigibles vinculados con tasas de interés, tipos de cambio o índices de participaciones de capital. Los



instrumentos derivados se valoran utilizando los métodos estándar de flujo de efectivo descontado en que se utilizan informaciones constatables del mercado, tales como curvas de rentabilidad, tipos de cambio o márgenes base.

#### *Jerarquía de valores justos*

El FAS 157 establece una jerarquía de valores justos en tres niveles, en virtud de la cual la clasificación de los instrumentos financieros se basa en el orden de prelación de los datos utilizados para aplicar la técnica de valoración. La más alta prioridad corresponde a los precios cotizados en mercados activos, para activos o pasivos idénticos (Nivel 1); a continuación se sitúan los datos constatables basados en el mercado o corroborados por datos del mercado (Nivel 2); finalmente se ubican los datos no constatables o corroborados por datos del mercado (Nivel 3). Cuando los datos utilizados para medir el valor justo están comprendidos dentro de diferentes niveles de la jerarquía, el nivel dentro del cual se clasifica la medición del valor justo se basa en la información del nivel más bajo de todos que sea significativo para la medición del valor justo del instrumento en su totalidad. Así, una medición de Nivel 3 del valor justo del instrumento puede incluir datos constatables (Nivel 2) y no constatables (Nivel 3). El FAS 157 exige además que en las técnicas de valoración utilizadas para medir el valor justo se utilicen en la mayor medida posible los datos constatables y en la menor medida posible los no constatables.

Los instrumentos financieros que representan inversiones en el Fondo Conjunto registradas al valor justo se clasifican del modo siguiente sobre la base de los datos usados para las técnicas de valoración:

Nivel 1: Instrumentos financieros cuyos valores se basen en precios cotizados no ajustados de instrumentos idénticos en mercados activos

Nivel 2: Instrumentos financieros cuyos valores se basen en precios cotizados de instrumentos similares en mercados activos; precios cotizados de instrumentos idénticos o similares en mercados no activos, o modelos de fijación de precios con respecto a los cuales todos los datos significativos puedan constatarse bien sea directa o indirectamente para una parte sustancial del término completo del instrumento

Nivel 3: Instrumentos financieros cuyos valores se basen en precios o técnicas de valoración que requieran datos no constatables y significativos para la medición del valor justo global

## ANEXO 6 (CONTINUACIÓN) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En el cuadro siguiente se presenta la jerarquía del valor justo del Fondo Conjunto que corresponde a los instrumentos financieros medidos a su valor justo en forma recurrente al 30 de junio de 2009.

	<i>En millones de dólares de los Estados Unidos</i>			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Inversiones, negociación	6.015	14.882	145	21.042
Instrumentos adquiridos en virtud de acuerdos de reventa e instrumentos vendidos en virtud de acuerdos de recompra	(477)	(206)	—	(683)
Instrumentos derivados, neto	—	(5)	—	(5)
<b>Total de instrumentos financieros en el Fondo Conjunto, al valor justo</b>	<b><u>5.538</u></b>	<b><u>14.671</u></b>	<b><u>145</u></b>	<b><u>20.354</u></b>

Como ya se señaló, al 30 de junio de 2009 los instrumentos financieros existentes en el Fondo Conjunto clasificados como de Nivel 3 constituyen menos del 1% del total del valor justo del Fondo Conjunto. Como esa proporción se considera insignificante, no se efectúan declaraciones adicionales relativas i) a la variación del valor justo de los instrumentos financieros del Nivel 3 del Fondo Conjunto entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, ni ii) a la parte de las ganancias o pérdidas incluida en el monto en que el renglón de ingresos supera al de desembolsos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, atribuible a ganancias y pérdidas no realizadas de los instrumentos financieros de Nivel 3 del Fondo Conjunto mantenidos aún al 30 de junio de 2009, y cuyos montos figuran en el Estado de Situación Financiera.

Al 30 de junio de 2009 el Fondo Conjunto no contiene ningún instrumento financiero medido a su valor justo en forma no recurrente.

### *Participación del Centro en el efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto*

El valor justo de la participación del Centro en el efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto, que se asignó sobre la base de los horizontes de inversiones específicos, las tolerancias al riesgo y otros criterios de elegibilidad previstos en los Acuerdos, asciende a US\$18.403.875 al 30 de junio de 2009.

La participación el Centro en el efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto no se negocia en ningún mercado; los activos subyacentes del Fondo Conjunto, en cambio, se negocian en el mercado y se declaran a su valor justo.

Para todos los demás activos y pasivos financieros se toma el costo como valor de mantenimiento. Se considera que su valor de mantenimiento representa una estimación razonable del valor justo, porque ninguno de los instrumentos se considera deteriorado.

## NOTA 8: CONTRIBUCIONES EN ESPECIE

Como se expresa en la Nota 1, conforme al Memorando a menos que el Centro pueda cobrar a las partes en los procedimientos los honorarios y gastos de los miembros de las comisiones de conciliación, los tribunales de arbitraje o los comités *ad hoc*, el Banco proporcionará al Centro las instalaciones y los servicios. Por lo tanto, las contribuciones en especie representan la diferencia entre el monto de los servicios proporcionados por el Banco y los montos que se reembolsen al Banco utilizando el producto de los cargos no reembolsables y la venta de publicaciones.

A continuación se incluye un resumen:

	Ejercicio cerrado el	
	30 de junio de 2009	30 de junio de 2008
Valor declarado de los servicios prestados por el Banco		
Servicios de personal (incluidas las prestaciones)	US\$ 2.485.633	US\$ 2.162.453
Servicios administrativos e instalaciones:		
Servicios contractuales	1.259.433	874.318
Servicios administrativos	144.335	154.445
Tecnología de las comunicaciones y la información	284.208	340.470
Locales de oficina	431.077	373.374
Viajes	56.394	28.736
<b>Valor total declarado de los servicios prestados por el Banco</b>	<b>4.661.080</b>	<b>3.933.796</b>
Menos: Contribución del CIADI a gastos y a gastos no reembolsados	2.290.004	2.084.384
<b>Contribuciones en especie</b>	<b>US\$ 2.371.076</b>	<b>US\$ 1.849.412</b>

## NOTA 9: APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del CIADI ha evaluado hechos subsiguientes hasta el 28 de agosto de 2009, fecha en que se aprobaron los estados financieros y se autorizó su publicación.



**KPMG LLP**  
2001 M Street, NW  
Washington, DC 20036

## **Informe de los Auditores Independientes**

Al: Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

Hemos examinado el estado de situación financiera adjunto del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“el Centro”) al 30 de junio de 2009, y los estados de resultados y de flujos de efectivo, que les son relativos, por el ejercicio terminado en esa fecha (“los estados financieros de 2009”). Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Centro. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestra auditoría. Los estados financieros adjuntos del Centro al 30 de junio de 2008 y por el ejercicio terminado en esa fecha fueron examinados por otro contador público, quien expresó una opinión sin salvedades sobre ellos, con fecha 30 de septiembre de 2008, e incluyó un párrafo de énfasis señalando en la Nota 8 que los estados financieros del 2007 han sido reexpresados.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en los Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye la consideración de los controles internos sobre la presentación de información financiera como la base para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en tales circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos sobre la presentación de información financiera del Centro. En consecuencia, no expresamos tal opinión. Una auditoría también consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros de 2009, antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones al 30 de junio de 2009 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo, por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América y con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

**KPMG LLP**

28 de agosto de 2009









**CIADI**

**1818 H STREET, NW  
WASHINGTON, DC 20433  
EE.UU.**

**TÉLÉFONO: (202) 458 1534  
FACSIMIL: (202) 522 2615**